



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 16 de Abril de 1994

Año XIII.— Núm. 46

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Corrección de errores a la Orden de 9 de Marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 15 de Diciembre de 1993	1.311	Aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1994	1.311
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.311		

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Subvenciones concedidas en materia de fomento empresarial a empresas de La Rioja a través de los distintos programas de ayudas y con cargo al Presupuesto de 1993, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio	1.312
Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 6 del expediente de Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Placamiento Municipal de Cervera del Río Alhama	1.311	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	1.311	Corrección de errores de la Orden de 11 de Marzo de 1993 de creación de los Premios Rioja-Salud	1.314
Exposición pública del proyecto desglosado del de construcción de Variante de Trazado de la Ctra. LO-8341 en Baños de Río Tobía	1.312	Corrección de errores del anexo a la Orden de 11 de Marzo de 1993 de convocatoria de los Premios Rioja-Salud	1.314
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO			
Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.312		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		Notificación de embargo de bienes inmuebles	1.316
Actas de Infracción, Obstrucción y Liquidación	1.314		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HERCE	
Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alfaro	1.317	Aprobación de padrones	1.321
Rectificación Padrón Habitantes a 1.1.94	1.319	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	1.321
Ordenanza de control de la contaminación por ruidos y vibraciones. Aprobación inicial	1.317	AYUNTAMIENTO DE HORNO DE MONCALVILLO	
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.321
Exposición pública de padrones de agua, basuras y vehículos	1.319	Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994	1.321
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1994	1.319	Información pública de la Matrícula de Actividades Económicas	1.322
Aprobación provisional de la imposición y ordenación del precio público por el servicio de piscinas municipales	1.320	AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
Exposición pública sobre retirada de un vehículo de la vía pública	1.320	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994	1.322
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.320	Notificación por edictos de la aprobación del Plan Parcial a varios propietarios afectados	1.322
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros	1.320	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.322
Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Red General en Avenida de Logroño, correspondiente al sector de actuación n.º 4	1.320		
Ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de red general en Avenida de Logroño	1.320		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos 1.322

Sala de lo Social

Notificación de sentencia 1.323

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia 1.324

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Requisitoria 1.324

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia 1.324

Citación 1.324

Edicto de citación de remate 1.324

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto 1.324

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edictos 1.325

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE SORIA

Edicto 1.325

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Estabilización puntual de taludes en la Ctra. LR-115, tramo Santa Eulalia a Arnedillo" 1.325

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Anuncio de subasta de cuatro lotes comerciales propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ubicados en el Grupo de 23 viviendas de PO/PP sitas en la c/ Miguel Hernández de la localidad de Calahorra 1.325

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta de arrendamientos de fincas rústicas 1.326

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición, por contratación directa, de un inmueble 1.326

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza 1.326

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Devolución de fianza 1.326

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Subasta de aprovechamientos forestales 1993 1.326

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta de aprovechamientos forestales 1.327

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de los pliegos de condiciones para la adquisición directa de hormigón y bordillo para pavimentación de varias calles 1.327

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Pliego de condiciones para la contratación directa de Cartografía 1.327

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Pliego de cláusulas económico-administrativas y licitación de subasta de las obras de pavimentación de Plaza de España de Viguera 1.327

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subastas de bienes inmuebles 1.328

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social 1.326

Subasta de bienes muebles 1.329

Venta por gestión directa de bienes muebles 1.331

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Subasta con admisión previa de aprovechamiento forestal en la zona próxima ocupación del vaso del embalse del Val 1.331

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 1.331

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 9 de Marzo de 1.994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 15 de Diciembre de 1.993
II.B.80

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden insertado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 31, de 12 de Marzo de 1.994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 943, ANEXO, donde dice: "D. Salvador Abaigar Peñalva.— Puntuación obtenida: 68,85", debe decir: "D. Salvador Abaigar Peñalva.— Puntuación obtenida: 66,45".

Logroño, 5 de Abril de 1.994.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja (CM.08/93) II.B.82

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 10 de febrero de 1.994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas, RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 11 de abril de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de aspirantes excluidos al concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocado por Orden de 10 de Febrero de 1994 (B.O.R. del 19 de Febrero).

NINGUNO.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1994
II.B.79

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

3.— APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO

Dada cuenta de la aprobación definitiva en esta misma sesión de Pleno, junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.994, de la plantilla de personal funcionario y laboral (exp. 97/94).

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 128 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.994, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26071.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.994.

Personal laboral:

1.— Denominación de la plaza: Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes. Nivel de Titulación: Graduado Escolar. Número de plazas: Una.

2.— Denominación de la plaza: Conserje de Instalaciones Deportivas. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Número de plazas: Dos (Una a jornada completa y una a media jornada).

3.— Denominación de la plaza: Peón de la Brigada de Obras y Servicios. Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de plazas: Una (Contrato de duración determinada).

4.— Denominación de la plaza: Operario del Cementerio. Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de plazas: Una (Contrato de duración determinada).

2).— Remitir la citada oferta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3).— Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Rioja.

Haro, 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual nº 6 del expediente de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cervera del Río Alhama

III.A.222

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acordó, en su reunión celebrada el días tres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobar definitivamente la modificación puntual nº 6 del expediente de Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Cervera del Río Alhama.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Logroño a 29 de Marzo de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.223

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NUI26/93.— OCON.— Construcción de vivienda unifamiliar en polígono 109, parcelas 155 y 151.

Promotor: Dña. Rosa Bores Revuelta.

NU003/94.— ALBELDA DE IREGUA.— Construcción de nave de secado de placas de escayola en paraje "Las Picadas". Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: Ripre, S.A.

NU004/94.— ALBELDA DE IREGUA.— Legalización de nave industrial para fabricación de placas de escayola. Paraje "Las Picadas". Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: Ripre, S.A.

NU029/94.— URUÑUELA.— Ampliación de bodega cooperativa Nuestra Señora del Patrocinio

Promotor: Bodega Cooperativa Nuestra Señora del Patrocinio.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 5 de Abril de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Exposición pública del proyecto desglosado del de construcción de Variante de Trazado de la Ctra. I.O-8341 en Baños de Río Tobía
III.A.234

Por Resolución del Excmo. SR. Consejero de Obras Públicas y urbanismo, de fecha 7 de Abril de 1994, y de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 2/1991, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se somete a información pública el "PROYECTO DESGLOSADO DEL DE CONSTRUCCION DE VARIANTE DE TRAZADO DE LA CTRA. I.O-8341 EN BAÑOS DE RIO TOBIA (LA RIOJA)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio J. García Cuadra, con un presupuesto de 29.181.401, Pts. quedando expuesto el mismo en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo -Sección de Administración Económica y Gestión de Medios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. se presenten las observaciones que se estimen convenientes al efecto.

Las observaciones que, en su caso, se formulen, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, C/ Calvo Sotelo 15.

Logroño, 7 de Abril de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.224

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.742 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, con domicilio en ZARAGOZA, Paseo Sagasta, 24-28, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de B.T., con una longitud de 315 metros y cable aislado de 16 mm2, en VILLOSLADA DE CAMEROS, Paraje "Montes Madres".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 21 de Marzo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Subvenciones concedidas en materia de fomento empresarial a empresas de La Rioja a través de los distintos programas de ayudas y con cargo al Presupuesto de 1993, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio
III.A.225

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	PROGRAMA	SUBV APROBADA
ASFALTOS DE SAN FELICES, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	25.250.000
ASSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.	SECTOR IND COMERCIAL Y SERVICIOS	7.540.535
AYECUE, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550.000
AYECUE, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2.187.860
BARNICES Y PINTURAS MODERNAS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	7.329.850
BARNICES Y PINTURAS MODERNAS, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	1.341.686
BARNICES Y PINTURAS MODERNAS, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	700.000
BARRIOBERO IZQUIERDO, JUAN CARLOS	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1.497.800
BEARDIS, S.L.	ASISTENCIA A FERIAS	122.526
BENITO VAZQUEZ, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	257.371
BODEGA COOP. EL ARCA DE NOE	ASISTENCIA A FERIAS	290.140
BODEGAS ESCUDERO, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1.821.458
BODEGAS SOLAR DE CARRION, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1.530.935
BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550.000
BODEGAS SEÑORIO DEL PARRAL, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	1.922.175
BODEGAS LAN, S.A.	INNOV GESTION EN LAS EMPRESAS	1.050.000
BODEGAS CAMPO BURGO, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1.782.324
BODEGAS TOLOZA, S.L.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	593.181
BODEGAS PALACIOS REMONDO, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	747.970
BODEGAS AGE, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	8.803.833
BODEGAS BILBAINAS, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	5.145.000
BODEGAS BERBERANA, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	863.965
BODEGAS NAVAJAS, S.L.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	104.770
BODEGAS Y VIÑEDOS SOLOZABAL, S.A.T.	ASISTENCIA A FERIAS	186.292
BODEGAS ALEJOS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	284.382
BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	318.750
BODEGAS CORRAL, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	965.310
BODEGAS ESCUDERO, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	173.544
BODEGAS LAGUNILLA, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1.280.000
BODEGAS AGE, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	2.498.835
BODEGAS SONSIERRA, S. COOP.	ASISTENCIA A FERIAS	225.000
BODEGAS MUGA, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	283.500
BODEGAS CAMPO BURGO, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	727.759
BODEGAS RUBI, S.A.	INN GESTION EN LAS EMPRESAS	1.780.000
BODEGAS Y BEBIDAS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1.407.881
BODEGAS ONTARON, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	136.900
BUENO HNOS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1.230.401
BUENO HNOS, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1.283.274
BUENO HNOS, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	700.000
BUTACAS EZCARAY, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	3.519.060
BUTACAS EZCARAY, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	2.283.958
CAJONES DE AGLOMERADO, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	2.200.000
CALAURIA, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	182.600
CALFLUIDOS, S.L.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	150.193
CALIZAS NIEVA, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	14.483.825
CALZADOS DEL EBRO, S.L.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	353.287
CALZADOS RITO, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	7.509.063
CALZADOS MORETTI, S.L.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	303.333
CALZADOS CRUAN, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	398.683
CALZADOS MORETTI, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	780.286
CALZADOS H20, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	713.840
CALZADOS FER-GAR, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	134.948
CALZADOS RONALDI, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	680.000
CALZADOS MENSO, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	178.422
CALZADOS FAL, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	6.836.540
CALZADOS EVORI, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	3.158.800
CALZADOS FAL, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	6.270.000
CALZADOS HERGAR, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	21.778.000
CALZADOS FLUCHOS, S.L.	ASISTENCIA A FERIAS	383.217
CALZADOS EVORI, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	311.935
CALZADOS HERGAR, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	703.575
CALZADOS EVORI, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	1.000.000
CALZADOS HERSO, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	457.838
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Avda. S.A.-Calzados Ebro-Calzados Evori-Calzados Fai-Calzados Fluchos, S.A.-Calzados Moretti, S.L.- Calzados Ronaldi-Inyectados y Vulcanizados H Timoteo Ruiz, S.A.-José de la Cruz, S.A. León Posiego, S.A.-Zepallinas A. Martínez-Chóleres Bus- Transporte Común	ASISTENCIA A FERIA DE DUBSELDORF	1.478.818
CARLOS CADARSO, S.L.	ASISTENCIA A FERIAS	2.792.254
CARMELO S MIGUEL ONOFRE Y OTRO	SUELO INDUSTRIAL	398.492
CARNICAS CAMERANAS, S.L.	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	3.170.532
CARPINTERIA LASHERRAS, S.A.	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	344.308
CARTONAJES SANTORROMAN, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	125.004
CARTONAJES SANTORROMAN, S.A.	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	2.886.186
CARTONAJES SANTORROMAN, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	31.228.840
CASA MARROGAN, S.L.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	220.500
CASTILLO Y ORBAÑANOS, S.L.	ASISTENCIA A FERIAS	147.860
CAUCHO METAL PRODUCTOS, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	650.000
CAUCHO METAL PRODUCTOS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	337.510
CAUCHO METAL PRODUCTOS, S.A.	SECTOR IND COMERCIAL Y SERVICIOS	47.321.863
CAUCHO METAL PRODUCTOS, S.A.	CALIDAD, INVESTIGACION Y DISEÑO	8.317.350
CAUCHOS RUIZ-ALEJOS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	11.000.000
CAUCHOS RUIZ-ALEJOS, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	4.534.186
CAUCHOS RUIZ-ALEJOS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	587.624
CAUCHOS RUIZ-ALEJOS, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	700.000
CERAMICA LA ESTANCA, S.A.	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	11.070.363
CERAMICA DEL CIDACOS, S.A.	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	2.860.972
CERAMICAS ROMANO, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2.075.610
COMERCIAL RIOVERDE, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1.702.541
CONSERVAS EL PILAR, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	571.667
CONSTRUCCIONES BELTRAN, S.L.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	59.178
CONTITECH ELASTORSA, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	8.492.418
COOP. SAN ROQUE	ASISTENCIA A FERIAS	112.000
COOP IND DE CARROCERIAS (CODECAR)	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	30.000
CREACIONES GAREL, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1.850.000

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	PROGRAMA	SUBV APROBADA
ACEROS COMERCIAL CANTABRICA, S.A.	SECTOR IND COMERCIAL Y SERVICIOS	863.520
AGENCIA DE TRANSPORTES DE LUIS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	15.999.000
AGUAS MINERALES DE PEÑACLAURA, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	31.787.750
AINAI, S.A.L.	SECTOR IND COMERCIAL Y SERVICIOS	840.000
ALBA RUBIO, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	5.282.000
ALBA RUBIO, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550.000
ALDUSA	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	246.966
ALDUSA	PLAN DE PROMOCION PYME	3.890.000
ALDUSA	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550.000
ALMACENES CAÑAS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	225.850
AMANDO LOZA ALONSO, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	9.587.200
ANODIAL ESPAÑOLA, S.A.	MEDIDAS CORRECT CONTAMINACION	4.377.000
ANTOLIN MARIN, S.A.	SECTOR IND COMERCIAL Y SERVICIOS	892.840
ANTONIO NAHARRO FLORES	ASISTENCIA A FERIAS	251.371
ANTOLIN MARIN, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	1.900.680
ANTONIO RUALES CAÑILLAS Y 2 MAS	MEDIDAS CORRECT CONTAMINACION	134.869
ARISA, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	208.620
ARISA, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	700.000
ARLUIY, S.L.	PLAN DE PROMOCION PYME	8.100.000

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	PROGRAMA	SUBV APROBADA
CREACIONES GAREL, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	817 778
CURYAMES, S.A.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 837 800
CHAMPUNION, S.A.T	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	878 082
CHOCARRO ROMANO, J.M. (S.A.L.)	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	4 410 933
DAYGOR NORTE, S.L	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	9 741 000
DICA, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	4 063 754
ECHARRI PARK, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	339 358
EL RIOJANO, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	15 991 104
EL RIOJANO, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	244 374
ELASTOMEROS RIOJANOS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	8 090 000
ELECTRICIDAD ARTEAGA, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	211 867
ELECTRICIDAD QUERRA, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1 173 900
ELTON, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550 000
ELTON, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	824 818
ELTON, S.A.	INNOV GESTION EN LAS EMPRESAS	1 080 000
EMAR MANUF METALICAS, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	900 000
EMAR MANUF METALICAS, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550 000
EMBUTIDOS EL PEÑUECO, S.L	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	1 686 574
EMBUTIDOS PALACIOS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 841 000
EMBUTIDOS RIOJANOS, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	728 648
EMBUTIDOS PALACIOS, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	9 430 000
EMBUTIDOS PALACIOS, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550 000
ENCURTIDOS PEREZ, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 025 129
ENVASES RIOJANOS, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 384 780
ESCRICH SAENZ, JOSE MANUEL	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	139 524
ESMALTACIONES LA ESTRELLA, S.C.L	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	2 344 119
ESMALTERIAS FASGA, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	917 784
ESPINOSA CABEZON, M ^{te} ISABEL	INNOV GESTION EN LAS EMPRESAS	430 000
ESTAMPACIONES JOSAN, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	201 000
EURAL, S.A.	MEDIDAS CORRECT CONTAMINACION	1 577 056
EUROPEA DE FRICCION, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 780 000
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	789 228
FABRIC ALFARERA NAVARRETE, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	456 488
FABRIC ALFARERA DE NAVARRETE, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	728 750
FEDE-IND AUX DEL ENVASE, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	3 780 000
FEDE-IND AUX DEL ENVASE, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	345 800
FEDERACION DE EMPRESARIOS Bodegas Ramón Bilbao - Bodegas Carlos Serrano - Vña Itaba, S.A - Sierra Cantabria, S.A - Añu Concelados La Rioja-Bodegas Rubi S.A - Embutidos El Peñueco-Bodegas y Vinos Gómez Cruzado-Comercial Riveide-Bodegas Bibabias-Conservas Vegetales Jimenéz-Embutidos Garman, S.A.-Conservas Tejeda, S.L-Bodegas Señorío del Páral-Bodegas Campo Burgo-Productos Cacho, S.A.-M. Marzo-Bodegas-Vinagrerías Leogor-Bodegas Puente-Año Cid-Champion-Bodegas Ramirez, S.L-Embutidos Alejandro, S.A.-Champion B.A.T 9234-Bodegas Corral-Bodegas Montelevis, S.A-Plácido Segura, S.A	EUROALIMENTACION-93	6 550 000
FEDERACION DE EMPRESARIOS Abad y Rodriguez, S.L-Asmacenas Abad-Aparagines Viguera, S.L-Aros, S.A-Calzados Alcon, S.L-Calzados Cienra, S.L-Calzados Eroni, S.A-Calzados Fal, S.A-Calzados Gamo, S.A-Calzados Parami, S.L-Calzados Pillores, S.A-Calzados Rio, S.A-Calzados Ronaldi, S.A-Calzados Jereza, S.L-Fueros, S.L-Grupo Herga-Higo de Tenales Ruiz, S.A-Himalaya Soid Coop Ltda-León Postigo, S.A-Calzados Oros-Calzados Coadam-Tecni-Shoe, S.L-Vda de Angil Argón, S.A	EUROCALZADO	19 009 271
FELIX BARBERO GRANDES	ASISTENCIA A FERIAS	48 980
FERNIN SOBIRON GARCIA, S.A.	INNOV GESTION EN LAS EMPRESAS	800 000
FERNANDEZ BOLANO, MANUEL	ARTESANIA	800 000
FERRER Y LORENTE, S.A.	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	987 137
FIORA, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 127 105
FIORA, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	385 718
FONTECHA MATUTE, M ^{te} SUSANA	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	1 013 200
GAMA REPROGRAF LASER, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	875 000
GAMA REPROGRAF LASER, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	850 000
GARCIA CALVO, PEDRO	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	2 144 138
GIL SAENZ, JOSE LUIS	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	148 265
GOMAS Y CALZADOS, S.A.	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	1 866 476
GORMOONES VALER, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	2 473 880
GRAFICAS ISABA, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	4 800 000
GRASAS INDUSTRIALES, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 022 800
GREGORIO BAENZ, S.A.	MEDIDAS CORRECT CONTAMINACION	299 169
GRUAS PELLEJERO, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	467 178
HERED CERAMICA SAMPEDEO, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	21 900 000
HIJO DE JOSE MARTINEZ BOMALO, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	7 083 000
HIJO DE JOSE MARTINEZ BOMALO, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	6 000 000
HIJOS DE CELEDONIO LEON, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	238 378
HIJOS DE ALEJANDRO TOPE PEREZ	ARTESANIA	1 000 000
HIJOS DE CELEDONIO LEON, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	59 000
HIMAFESA, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 798 900
HIMALAYA, SOAD COOP LTDA	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	960 000
HISP ITALIANA DE LADRILLERIA Y YESOS, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	49 968 000
HNOS MARTINEZ HERNANDEZ, S.C	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	214 817
HNOS. CUEVAS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	289 800
HORMIG CANTABRIA-ARIDOS LOGROÑO, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	10 000 000
HORVITEN RIOJA, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	33 323 841
IBERALC, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1 380 000
IBERALC, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	325 408
IFPLAS, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	9 984 874
IMPRENTA MODERNA DE LOGROÑO, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	26 857 000
INCONAL, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	359 920
IND Y FUNDICIONES IGLESIAS, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	7 957 882
IND Y FUNDICIONES IGLESIAS, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	7 800 000
IND Y FUNDICIONES IGLESIAS, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	850 000
IND Y FUNDICIONES IGLESIAS, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	920 849
IND TRANSF DEL LATEX, S.A. (ITELSA)	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	45 890 000

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	PROGRAMA	SUBV APROBADA
IND TRANSF DEL LATEX, S.A. (ITELSA)	PLAN DE PROMOCION PYME	3 826 000
IND TRANSF DEL LATEX, S.A. (ITELSA)	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	853 473
INDUKIT, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1 508 928
INDUSTRIAS PIQUERAS, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	682 596
INDUSTRIAS BASATI, S.A.	MEDIDAS CORRECT CONTAMINACION	3 265 038
INDUSTRIAS BASATI, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 822 181
INDUSTRIAS PLASTICAS ELME, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	848 141
INDUSTRIAS ASSA, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1 839 848
JAVIER BERNALDEZ MEDEL Y OTRO	SUELO INDUSTRIAL	529 380
JIMENEZ ABCARZA, FELIX CRUZ	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	819 382
JOSE MANUEL NUÑEZ BARROS (I.T.C.)	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	12 140 000
JOSE PEREZ GARCIA Y OTRO	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	72 850
JOSE ANTONIO HONRUBIA, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	720 000
JOSE ANTONIO CASTILLO BENITO	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	232 502
KIT MOBILIARIO JARSE, S.L	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	3 928 456
LACTEOS MARTINEZ, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	9 337 032
LACTEOS MARTINEZ, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 050 000
LAZARO CONEXTRAN, S.L	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1 821 824
MADERAS LA CALZADA, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	144 931
MADERAS GARNICA, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	3 270 448
MANUFACTURAS MOLINA, S.L	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	810 900
MAQUINARIA GENERAL AGRICOLA, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	878 372
MARKET SHOES, S.L	PLAN DE PROMOCION PYME	6 422 499
MARMOLDES RINCON, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	738 441
MARRODAN Y REZOLA, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1 000 000
MARTINEZ RUIZ, FELIPE JESUS	SUELO INDUSTRIAL	1 500 000
MATIAS SOBIRON MARTINEZ, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	46 866
MEBLES HERBANZ, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 388 580
MECANIZACIONES AERONAUTICAS, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	10 781 720
MISPAJ, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 377 442
MODA Y DISEÑO CRYN, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1 000 000
MODA Y DISEÑO CRYN, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	890 000
MOGAR LINTYPE, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1 489 175
MORTE NAPAL, SANTOS	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 811 455
MOBACOS SOLANA, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1 000 000
MOBACOS SOLANA, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 037 043
MUEBLES USECHI, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 014 000
MUEBLES HERBANZ, S.L	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	674 580
MUEBLES HERBANZ, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	1 000 000
NAJERA Y FUENTES, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	381 420
NIPPON FINE COMPONENTS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	88 974 000
OBRAICON, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	20 506 800
PANIFICADORA SAN FELICES, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	899 884
PEREZ CARBONELL, JESUS	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 030 000
PERFILES Y MOLDEADOS DE CAUCHO, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	10 879 670
PERPLASTIC, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	718 866
PIENBOS MUÑA, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 130 000
PIMILLOS JIMENEZ, FERNANDO	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	879 180
PLASTIMOBEL, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 967 637
POSTFORMADOS LA RIBERA, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	23 526 360
PRECORIOJA, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 221 732
PREFABRICADOS ADOBOR, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	434 520
PRODUCT Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.	CALIDAD INVESTIGACION Y DISEÑO	2 800 000
PRODUCTOS MANGUERAS ESPECIALES	ASISTENCIA A FERIAS	238 593
RAFAEL MATA FERRE Y DOS MAS	SUELO INDUSTRIAL	451 608
RANIERI DISTRIBUCIONES, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	8 463 778
RECUBRIM Y DECORACIONES, S.A.	SUELO INDUSTRIAL TEJERIAS	523 844
RECUBRIM Y DECORACIONES, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	607 341
RIMPOR, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	958 420
RINAUTO, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	448 771
RIOLASS TEMPLE, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	48 720 000
RIOLASS CLIMA, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	2 700 000
RIOLASS TEMPLE, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	16 275 991
RIOLASS TEMPLE, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	1 018 178
RIOLASS LAMINAR, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	10 820 000
RIOLASS CLIMA, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	642 058
RIOJA FOODS, S.R.L	ASISTENCIA A FERIAS	2 065 964
RIOJA FOODS, S.R.L	PLAN DE PROMOCION PYME	2 800 000
RIOJA-PLAST, S.L	SUELO INDUSTRIAL	1 912 380
RIOJACER, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	341 818
RIOJANA DE GRASAS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	4 614 804
RIOJANA DE PREFABRIC DE HORMIGON, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	4 890 000
RIVADAN, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	4 360 000
RIVADAN, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	232 963
RIVADAN, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	141 111
ROLANDO CABEZON, S.L	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	40 000
SAEZ CASA, PEDRO	SUELO INDUSTRIAL	284 180
SAN MIGUEL AGRICOLA, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	801 440
SAYFAM, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	184 000
SOAD COOP. DE OBREROS DE EZCARAY	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	452 055
SERRANO MAQUINARIA CARNICA, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	398 000
SHEYDE YUNIOR, S.L	ASISTENCIA A FERIAS	815 900
SIERRA CANTABRIA, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	308 875
SOARES GAMBOA, HERMENEGILDO	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	3 703 732
SOCCOOP OBREROS EZCARAY	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	4 200 000
SOCCOOP IND.OB MADERA GALLARZA COMAGA	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1 080 888
SOLANA RUBIO, FELIX MANUEL	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 201 088
START, S.L	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	458 888
TALLERES SOBRINO, S.L	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	82 333
TALLERES VELMAR, S.L	SUELO INDUSTRIAL	347 218
TALLERES JAE, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	1 289 784
TALLERES RUIZ, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	1 040 000
TALLERES RUIZ, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550 000
TEMAYINSA	ASISTENCIA A FERIAS	804 913
TENERIAS SANTURDE, S.L	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2 880 000

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	PROGRAMA	SUBV APROBADA
TEOFLO AZOFRA, S.A.	CALIDAD, INVESTIGACION Y DISEÑO	1.101.000
TEXTIL FARMACEUTICA RIOJANA, S.A.	ENDOSO GRAN AREA EXP INDUSTRIAL	1.342.158
TINTAS ARZUBIALDE, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	1.235.130
TINTAS ARZUBIALDE, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	612.818
TOBEFIL, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1.000.000
TOBEPAL, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1.000.000
TONELERIA MEGRERAN, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	240.018
TONELERIA MARTIN, S.L.	ASISTENCIA A FERIAS	90.062
TONELERIA MAGRERAN, S.L.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1.687.188
TORRES DANG, S.L.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	3.800.000
TORRES DANG, S.L.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	351.781
TORROBA Y BORONDO, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	266.868
TOYBE, S.A.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550.000
TOYBE, S.A.	CALIDAD, INVESTIGACION Y DISEÑO	7.020.531
TOYBE, S.A.	ASISTENCIA A FERIAS	1.000.000
TRANSP FRIGORIFICOS ALFARO, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	28.150
TRANSP LOGROÑO, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	144.739
TRANSPORTES P J MILLAN, S.L.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	845.000
TRE, S.A.	NECESIDADES TRANSIT FINANCIACION	81.333
TRE, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2.549.414
TROMOL, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	3.739.973
UBIS LOPEZ, ANGEL	SUELO INDUSTRIAL	347.218
UNICHAMP, S.A.T. 1837	ASISTENCIA A FERIAS	615.802
UNICHAMP, S.A.T.	AUDITORIAS TECNOLOGICAS	550.000
UNION TOSTADORA, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	17.024.774
UNION TOSTADORA, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	24.767.000
UNION TOSTADORA, S.A.	MEDIDAS CORRECT CONTAMINACION	847.500
YAGASA, S.L.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	2.925.000
YASALDUA LOMO, RAFAEL	SECT IND COMERC Y SERV RURALES	2.107.698
VICMAN, S.A.	CALIDAD, INVESTIGACION Y DISEÑO	7.299.600
VINAGRERIAS RIOJANAS, S.A.	PLAN DE PROMOCION PYME	6.120.000
VIÑA LALBA, S.A.	INNOV GESTION EN LAS EMPRESAS	800.000
VIÑA LALBA, S.A.	SECTOR IND COMERC Y SERVICIOS	7.243.363
YALDE, S.L.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	1.225.000
ZEPLAS, S.A.	SECT IND COMERC Y SERV DECLIVE	10.822.473

Logroño, 11 de abril de 1994.— El Secretario General Técnico, Juan Fco. Pérez San Millán.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 11 de Marzo de 1993 de creación de los Premios Rioja-Salud
III.A.235

Advertido error en la Orden de 11 de marzo de 1993, de creación de los Premios Rioja-Salud, publicada en el B.O.R. n° 361 de fecha 24.03.94 se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Artículo 4.

Donde dice: "Corresponde al Consejo Riojano de Salud otorgar los Premios RIOJA-SALUD"

Debe decir: "Corresponde al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, a propuesta del Consejo Riojano de Salud, otorgar los Premios RIOJA-SALUD"

Logroño, 5 de abril de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Corrección de errores del anexo a la Orden de 11 de Marzo de 1993 de convocatoria de los Premios Rioja-Salud
III.A.236

Advertidos errores en el anexo a la Orden de 11 de marzo de 1993, de convocatoria de los Premios Rioja-Salud, publicada en el B.O.R. n° 36, de fecha 24.03.94, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

BASE SEPTIMA.

Donde dice: "El plazo de admisión de candidaturas para los primeros premios RIOJA-SALUD, finaliza el día 21 de Marzo de 1994."

Debe decir: "El plazo de admisión de candidaturas para los primeros premios RIOJA-SALUD, finaliza el día 30 de Abril de 1994."

BASE OCTAVA:

Donde dice: "En un plazo no superior a tres meses de finalizada la admisión de nominaciones, el Consejo Riojano de Salud procederá a la valoración de las candidaturas, otorgándose el premio a quien obtenga la mayoría simple de votos de los asistentes, siempre y cuando hubiese quórum en el pleno del Consejo."

La decisión del Consejo Riojano de Salud, en cuanto a la concesión del premio se refiere, es inapelable."

Debe decir: "En un plazo no superior a tres meses de finalizada la admisión de nominaciones, el Consejo Riojano de Salud procederá a la valoración de las candidaturas, proponiendo la concesión del premio a quien obtenga la mayoría simple de votos de los asistentes, siempre y cuando hubiese quórum en el pleno del Consejo."

La decisión del Consejo Riojano de Salud, en cuanto a la propuesta de concesión del premio se refiere, es inapelable."

Logroño, 5 de abril de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de Infracción, Obstrucción y Liquidación (460)

III.B.575

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado se hace público que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado Actas de Infracción, Obstrucción y Liquidación en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia, C/ Pío XII, 33 (3º planta) pudiendo comparecer por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el referido plazo escrito de descargos ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15) y art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Titular: ASENSIO PASTOR, JAVIER

Nº Acta: Acta de Infracción 1311/93

Domicilio: C/ Pío XII, 11 - 7º A - LOGROÑO

Infracción: art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.

Importe: 50.100,- ptas.

Titular: AGRICOLA Y AUTOMOCION, S.L.

Nº Acta: Acta de Infracción 130/94

Domicilio: C/ Jorge Vigón, 52 - 7º - LOGROÑO

Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.

15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: BALDA SORIA, JOSE LUIS

Nº Acta: Acta de Infracción 1245/93

Domicilio: C/ Santa Isabel, 3 bajo - LOGROÑO

Infracción: art. 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.

Importe: 60.000,- ptas.

Titular: BALDA SORIA, JOSE LUIS

Nº Acta: Acta de Infracción 1246/93

Domicilio: C/ Santa Isabel, 3 bajo - LOGROÑO

Infracción: Art. 30.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.

Importe: EXTINCION DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS,- ptas.

Titular: BALDA SORIA, JOSE LUIS

Nº Acta: Acta de Liquidación 331/93

Domicilio: Santa Isabel, 3 bajo - LOGROÑO

Infracción: En coordinación con Actas de Infracción nº 1245 y 1246/93.

Importe: 1.353.316,- ptas.

Titular: CARUTEZ

Nº Acta: Acta de Infracción 133/94

Domicilio: Avda. de Burgos, 7 int. - LOGROÑO

Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.

Importe: 50.100,- ptas.

Titular: C.B. JARA'S

Nº Acta: Acta de Infracción 128/94

Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, 62 - LOGROÑO
Infracción: art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: CARNICERIA ESPERANZA, S.C.
Nº Acta: Acta de Infracción 125/94
Domicilio: Avda. de La Rioja, 16 - HARO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: CAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 148/94
Domicilio: Vélez de Guevara, 41 bajo - LOGROÑO
Infracción: art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 100.000,- ptas.

Titular: COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD
Nº Acta: Acta de Infracción 147/94
Domicilio: Vélez de Guevara, 41 bajo - LOGROÑO
Infracción: art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 100.000,- ptas.

Titular: DOMINGUEZ ROMERO, FERNANDO
Nº Acta: Acta de Obstrucción 38/94
Domicilio: C/ Huesca, 5-7 bajo - LOGROÑO
Infracción: art. 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 100.000,- ptas.

Titular: DUQUE FERNANDEZ, ALBERTO
Nº Acta: Acta de Infracción 3/94 T
Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, 2 - ENTRENA
Infracción: Art. 30.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: EXTINCION DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS,- ptas.

Titular: EUROTABQUES, S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 1301/93
Domicilio: Ctra. de Soria, km. 8 - LARDERO
Infracción: art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON
Nº Acta: Acta de Infracción 1276/93
Domicilio: Barriocepo, 60 - LOGROÑO
Infracción: art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON
Nº Acta: Acta de Infracción 1277/93
Domicilio: Barriocepo, 60 - LOGROÑO
Infracción: Art. 26.5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 10.000,- ptas.

Titular: FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON
Nº Acta: Acta de Infracción 1278/93
Domicilio: Barriocepo, 60 - LOGROÑO
Infracción: Art. 13.4 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 10.000,- ptas.

Titular: FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON
Nº Acta: Acta de Liquidación 342/93
Domicilio: Barriocepo, 60 - LOGROÑO
Infracción: En coordinación con Actas de Infracción nº 1276, 1277 y 1278/93.
Importe: 70.642,- ptas.

Titular: H.C. COMERCIAL, S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 85/94
Domicilio: Ctra. de Préjano, s/n - ARNEDO
Infracción: Art. 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: H.C. COMERCIAL, S.A.
Nº Acta: Acta de Liquidación 28/94

Domicilio: Ctra. de Préjano, s/n - ARNEDO
Infracción: En coordinación con Acta de Infracción 85/94.
Importe: 48.534,- ptas.

Titular: IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAMIENTOS QUIMICOS, S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 1254/93
Domicilio: Santa Justa, 14 - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: KITANA, S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 6/94
Domicilio: Gran Vía, 41 - LOGROÑO
Infracción: Art. 7.3 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: LA FUENTE BARRERO, FRANCISCO
Nº Acta: Acta de Infracción 1164/93
Domicilio: Bretón de los Herreros, 62 - LOGROÑO
Infracción: Art. 13.4 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 10.000,- ptas.

Titular: LA FUENTE BARRERO, FRANCISCO
Nº Acta: Acta de Liquidación 306/93
Domicilio: Bretón de los Herreros, 62 - LOGROÑO
Infracción: En coordinación con Acta de Infracción 1164/93.
Importe: 115.790,- ptas.

Titular: LE PETIT MOULIN, S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 149/94
Domicilio: Las Tejas, s/n - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: LINEA APER, S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 129/94
Domicilio: Gran Vía, 24 - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: MARCOS BLANCO, ADOLFO
Nº Acta: Acta de Infracción 1192/93
Domicilio: C/ Pérez Galdós, 84 - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.- ptas.

Titular: MIGUEL ESTRABI, S.L.
Nº Acta: Acta de Obstrucción 136/94
Domicilio: Doctores Castroviejo, 14 bajo - LOGROÑO
Infracción: Art. 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 60.000,- ptas.

Titular: MIGUEL ESTRABI, S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 137/94
Domicilio: Doctores Castroviejo, 14 bajo - LOGROÑO
Infracción: 1ª) Art. 14.1.4 y 5; 2ª) Art. 14.1.3 todos ellos de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 100.200,- ptas.

Titular: OFIMATICA 90, S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 1220/93
Domicilio: Antonio Sagastuy, 1 bajo - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: OFIMATICA 90
Nº Acta: Acta de Infracción 177/94
Domicilio: Antonio Sagastuy, 1 bajo - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: OLAVE LOPEZ, MARGARITA
Nº Acta: Acta de Infracción 131/94
Domicilio: Horno, 16 - 1º D - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.

- 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: PLANCANOR, S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 50/94
Domicilio: Circunde, 37 Pol. Portalada - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del

- 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: RESTAURACION DE CANTERIA, S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 27/94
Domicilio: Gonzalo de Berceo, 2 - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del

- 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: RIOJANA DE IMPRESION, S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 120/94
Domicilio: Calvo Sotelo, 51 - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del

- 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: ROMERO G., RAUL - "PERSIANAS ALAMO"
Nº Acta: Acta de Infracción 185/94
Domicilio: Camino Viejo de Fuenmayor, s/n - LOGROÑO
Infracción: Art. 29.2.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15),
sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

- Titular: SAMIR ZAIT
Nº Acta: Acta de Infracción 1298/93
Domicilio: Ctra. Entrena, 19 - 1º - LARDERO
Infracción: Art. 35.2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15),
sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 500.100,- ptas.

- Titular: SAMIR ZAIT
Nº Acta: Acta de Obstrucción 1299/93
Domicilio: Ctra. Entrena, 19 - 1º - LARDERO
Infracción: Art. 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15),
sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 75.000,- ptas.

- Titular: SAN MIGUEL R., ENRIQUE
Nº Acta: Acta de Infracción 948/93
Domicilio: Avda. de la Paz, 24 - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

- Titular: SANCHEZ LOPEZ, JUAN
Nº Acta: Acta de Infracción 72/94
Domicilio: Somosierra, 73 - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

- Titular: TRANSPORTES GENERALES DE CARGAS COMPLETAS,
S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 54/94
Domicilio: Duques de Najera, 21 - 3º - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

- Titular: TURISMOS Y VEHICULOS, S.A.
Nº Acta: Acta de Infracción 78/94
Domicilio: Avda. de Burgos, 36 - LOGROÑO
Infracción: art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

- Titular: VILAR OLALDE, MIGUEL
Nº Acta: Acta de Infracción 119/94
Domicilio: Labradores, 18 bajo - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: VIV. ARQUIT. CONST. Y PREFABR., S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 126/94
Domicilio: La Estación, s/n - HARO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: VIV. ARQUIT. CONST. Y PREFABR., S.L.
Nº Acta: Acta de Infracción 127/94
Domicilio: La Estación, s/n - HARO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: ZORZANO TEJADA, SAMUEL
Nº Acta: Acta de Infracción 1199/93
Domicilio: Pol. Cantabria II - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Titular: ZORZANO TEJADA, SAMUEL
Nº Acta: Acta de Infracción 1226/93
Domicilio: Pol. Cantabria II - LOGROÑO
Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del
15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
Importe: 50.100,- ptas.

Logroño, a 11 de marzo de 1994.— El Jefe de la Inspección de Provincial
de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.551

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE
RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que
se sigue en esta Unidad contra JOSE ANGEL APELLANIZ BIARGE se
ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación
Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra
el deudor que se cita a continuación y estimándose insuficientes lo bienes
embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como
de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que
igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE ANGEL APELLANIZ BIARGE

DOMICILIO: AVDA. DE ESPAÑA, 16-3º E

LOCALIDAD: 26003-LOGROÑO

DEBITOS: CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTAS.— (469.800.—) PESETAS.

BIEN EMBARGADO: MITAD INDIVISA DE LA URBANA.—
PARCELA Nº 11, SITA EN LOGROÑO, DENTRO DEL PLAN
PARCIAL "LA PORTALADA", QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE
1.560 M2. EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PERMUTA ESTA
FINCA Y OTRA MAS, POR OTRA FINCA DE LA QUE SON
TITULARES, POR TITULO DE HERENCIA, D. JOSE ANGEL Y Dª
Mª DOLORES APELLANIZ BIARGE. SEGUN INSCRIPCIONES 1ª Y
2ª, DEL LIBRO 879, TOMO 1.870, FOLIO 121 Y FINCA Nº 58.827.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro
de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del
Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,
y para que sirva de notificación al apremiado JOSE ANGEL APELLANIZ
BIARGE, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín
Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director
Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La
Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187
del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso
de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o
Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos
ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el
procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y
condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación
ya citado.

Logroño, a 6 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01,
Celso Escalera Villar.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alfaro III.C.866

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de 31 de enero de 1.994, y elevada a definitiva tal aprobación, al no haberse presentado ninguna reclamación u observación, en el período de información pública, al Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alfaro (La Rioja), de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, se publica a continuación el texto íntegro.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ALFARO

PARTE PRIMERA.— DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

SECCION 1ª.— OBJETIVO

Artículo 1.— La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil son el colectivo de personas que altruistamente y bajo dependencia jerárquica, jurídica, económica, orgánica y funcional del Ayuntamiento que auspicia su formación y funcionamiento se agrupan para la consecución de los objetivos y fines contenidos en este Reglamento.

Artículo 2.— La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil (A.M.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista que tiene por objeto configurar una estructura dirigida por una Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 3.— Corresponde al Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

SECCION 2ª.— ORGANIZACION

Artículo 4.— La organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las autoridades autonómicas y/o estatales competentes.

Artículo 5.— La Agrupación depende del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el concejal delegado de Protección Ciudadana.

Artículo 6.— La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad Municipal de la que dependan los servicios de protección ciudadana.

Artículo 7.— La A.M.V.P.C. se estructura funcionalmente en Equipos (Comunicaciones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Logística, y otras) a las cuales se adscribirán los Voluntarios en función de su capacidad y preparación. Los Equipos se crearán por el Servicio Municipal al que esté adscrito la A.M.V.P.C., preferentemente, pudiendo ser formados a propuesta del Jefe de la A.M.V.P.C.. Teniendo en cuenta la estructura administrativa municipal la Alcaldía puede delegar esta función en el Jefe de la A.M.V.P.C.

Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en Grupos de Intervención Operativa, que pueden ser coincidentes con los Equipos.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

Artículo 8.— El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Jefe del Servicio de Protección Ciudadana Municipal o del Jefe del Servicio de que dependa la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Los Jefes de Equipo y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Jefe del Servicio correspondiente, preferentemente. Teniendo en cuenta la estructura administrativa municipal la Alcaldía puede delegar la capacidad de nombrar en el Jefe de la A.M.V.P.C.

Artículo 9.— 1. Por el Servicio Municipal de Protección Civil se elaborarán y formularán las propuestas que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2. La aprobación de las propuestas contempladas en el punto anterior corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección

Ciudadana.

Artículo 10.— 1. El ámbito de actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil es el término municipal correspondiente.

2. La actuación fuera del término municipal será dirigida por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja o persona en la que este Servicio delegue y sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial competente.

c) Por disposición del Servicio de Protección Civil del Gobierno de la Rioja.

Artículo 11.— Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil.

Artículo 12.— La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata y la operatividad óptima ante cualquier emergencia, especialmente en el campo de la autoprotección, el transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

SECCION 3ª.— FUNCIONES

Artículo 13.— 1. La actuación de la A.M.V.P.C. se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

2. Sólo en casos de emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

Artículo 14.— 1. En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación Municipal de Voluntarios se centrarán en:

a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.

b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.

c) Diseño y realización de campañas de divulgación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.

d) Actuación en dispositivos operativos extraordinarios de carácter preventivo.

e) Apoyo a los servicios ordinarios de emergencia: bomberos, sanitarios, policías locales, y otros.

f) Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, otras.

g) Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, otras.

2. La dirección técnica de la A.M.V.P.C. puede ser ejercida, en los términos competenciales de la legislación vigente, por los departamentos técnicos de Protección Civil del Ayuntamiento, el Gobierno de la Rioja o el Ministerio del Interior.

3. Mientras no se ejerza la dirección técnica, en los operativos de urgencia o emergencia en los que actúen cuerpos de intervención específicos, -como bomberos, policías, sanitarios, y otros-, los efectivos de la A.M.V.P.C. se pondrán bajo la dirección del Jefe de Intervención del servicio operativo principal, a quien por medio del Jefe del Grupo o de los Grupos de Intervención Operativa se comunicará la disponibilidad de los miembros de la A.M.V.P.C. en el momento de su llegada al escenario de la actuación.

PARTE SEGUNDA.— DE LOS VOLUNTARIOS

SECCION 1ª.— DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15.— Podrán vincularse a la Agrupación Municipal de Voluntarios las personas físicas mayores de 18 años con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Preferentemente por razones de operatividad de la A.M.V.P.C. los miembros de ésta tendrán relación vecinal o laboral con el Municipio.

Artículo 16.— 1. Dicha incorporación pueden realizarla los mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con Protección Civil, que disponga el Ayuntamiento.

2. La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado.

3. La solicitud de ingreso en la A.M.V.P.C. presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

Artículo 17.— 1. Igualmente la colaboración voluntaria con la Agrupación se podrá llevar a cabo como colaborador.

2. Son colaboradores aquellas personas que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.M.V.P.C. realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.

Artículo 18.— La actividad de los voluntarios es independiente de la

obligación que como vecinos le corresponda según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 19.— 1. La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo ni dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral ni administrativo.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de la P.C. municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3. No obstante, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 29 y 30.

Artículo 20.— 1. Por la condición de voluntario se autoriza, únicamente, y dentro del marco de la A.M.V.P.C., para realizar las actividades y funciones específicas en los Art. 13 y 14 de este Reglamento.

2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

3. Los componentes de la Agrupación no podrán realizar amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o con otras personas, actividades de carácter personal.

Artículo 21.— No se permite a los miembros de una A.M.V.P.C. la pertenencia a otra organización de ámbito estatal, autonómico o municipal de voluntariado de Protección Civil

SECCION 2ª.— UNIFORMIDAD

Artículo 22.— 1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado de acuerdo con la Norma de Uniformidad y de Accesorios del Gobierno de La Rioja.

SECCION 3ª.— DE LA FORMACION

Artículo 23.— Es objetivo prioritario en el ámbito de la P.C. municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.

Artículo 24.— La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la P.C. municipal así como los diferentes procedimientos de actuación.

Artículo 25.— La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél, sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

Artículo 26.— 1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

2. Igualmente podrá solicitar del Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja la homologación de los cursos organizados y, si esta es aprobada, la titulación correspondiente a esos cursos.

3. Previa autorización escrita del Jefe de la Agrupación Municipal de Protección Civil, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

SECCION 4ª.— DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 27.— 1. El voluntario del P.C. tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

Artículo 28.— 1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte e alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública que haya ordenado el dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 29.— 1. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

2. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.M.V.P.C. estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones médico farmacéuticas necesarias.

3. Igualmente quedarán aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los que como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento.

Artículo 30.— 1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente.

Artículo 31.— La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del concejal delegado.

Artículo 32.— 1. El voluntario de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación a la que pertenece.

Artículo 33.— El voluntario de P.C. tiene derecho a:

1. Obtener todo el apoyo material de la organización.

2. No recibir interferencias en su actividad laboral como consecuencia de actuaciones como voluntario. Esta situación sólo podrá verse afectada en situaciones de grave riesgo, emergencia o catástrofe y aplicación por las autoridades competentes del Art. 4. de la Ley 2/85, en materia de Protección Civil.

Artículo 34.— 1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar franca, honesta y constructivamente sobre el trabajo desarrollado.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde, o al Concejal Delegado en el caso de funciones delegadas, a través del Jefe del Servicio Municipal en el que se encuadra la Agrupación o del Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

3. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

SECCION 5ª.— DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 35.— El voluntario de Protección Civil tiene el deber primero de adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros necesarios para él o para terceros.

Artículo 36.— 1. Todo voluntario de P.C. se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualesquiera otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4. En ningún caso, el voluntario o el colaborador de P.C. actuarán como miembros de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

Artículo 37.— 1. El voluntario de P.C. debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 80 horas anuales.

Artículo 38.— En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 39.— El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los jefes de la Agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 40.— 1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

SECCION 6ª.— RECOMPENSAS Y SANCIONES

Artículo 41.— La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 42.— 1. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

2. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 43.— La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 44.— 1. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves

y muy graves.

2. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento. La valoración de una posible infracción leve será potestad del Jefe de la Agrupación quien podrá imponer la consiguiente sanción. La valoración de una infracción grave será potestad del Concejal Delegado de Protección Ciudadana, o de Protección Civil, quien podrá imponer la consiguiente sanción.

3. La Delegación del Gobierno en La Rioja o la Unidad de Protección Civil y la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja o el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja podrán instar el estudio por el mando o autoridad competente de causas que puedan constituir infracción.

Artículo 45.— 1. Se consideran infracciones leves:

a) El descuido, en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.

b) La desobediencia a los mandos cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

2. Se consideran infracciones graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la A.M.V.P.C.

c) Negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres infracciones leves.

3. Se consideran infracciones muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

c) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecta a la misión que deba cumplir.

d) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

e) Realizar, amparándose en la condición de voluntario, actividades de carácter personal, religioso, político o sindical.

f) La prestación de servicio como voluntario, bajo los efectos de, drogas o bebidas alcohólicas.

g) La acumulación de tres infracciones graves.

Artículo 46.— 1. Las infracciones leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

2. Las infracciones graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en caso de especial gravedad o reincidencia, con la expulsión definitiva de la A.M.V.P.C.

Artículo 47.— Para la graduación de las infracciones se atenderá primordialmente a la gravedad o de las consecuencias para personas y bienes, al respeto del ámbito competencial de las distintas administraciones, a la desobediencia de los mandos, a la reiteración y a la entidad económica de los hechos constituidos de la infracción.

Las infracciones prescribirán, en todo caso, las leves a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

Artículo 48.— 1. Las sanciones se impondrán por el órgano municipal competente.

2. Si el ámbito competencial de las administraciones autonómica y/o central resultara afectado o la Agrupación interviniera improcedentemente fuera de su territorio municipal, las administraciones indicadas podrán asumir el procedimiento sancionador de acuerdo con este Reglamento y la legislación vigente, en su caso.

SECCION 7ª.— RESCISION Y SUSPENSION DEL VINCULO VOLUNTARIO/AGRUPACION

Artículo 49.— El voluntario tendrá derecho a un procedimiento justo, equitativo y con el debido sigilo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentadas.

Artículo 50.— Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 51.— 1. Son causas de suspensión:

a) La baja justificada.

b) La sanción por infracción.

c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

2. Constituye baja justificada:

a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.

b) El embarazo.

c) La atención a recién nacidos o hijos menores.

d) La enfermedad justificada.

Artículo 52.— 1. Son causa de la rescisión:

a) La dimisión o renuncia.

b) El cese.

2. Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

3. El cese se produce como consecuencia de la expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

4. La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

Artículo 53.— En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 54.— En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia al Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

Contra el presente Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alfaro, 30 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Rectificación Padrón Habitantes a 1-1-94

III.C.841

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1994, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En Alfaro a 29 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Ordenanza de control de la contaminación por ruidos y vibraciones. Aprobación inicial

III.C.842

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de Marzo de 1.994, la Ordenanza de control de la contaminación por ruidos y vibraciones de Alfaro (La Rioja) permanecerá expuesta al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el citado acuerdo y en caso de presentarse, se resolverán estas, aprobando definitivamente la Ordenanza o modificándola, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Alfaro, 29 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública de padrones de agua, basuras y vehículos

III.C.867

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1994, aprobó los padrones correspondientes a:

— Suministro de agua potable - 2º semestre de 1993.

— Servicio de recogida de basuras - 2º semestre de 1993.

— Vehículos de tracción mecánica - Año 1994.

El referido acuerdo y los correspondientes listados cobratorios quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan examinarlos en las Oficinas Municipales, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Azofra, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Alvarez Fontecha.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1994

III.C.868

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 2º y 3º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha matrícula, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Badarán, 30 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Aprobación provisional de la imposición y ordenación del precio público por el servicio de piscinas municipales

III.C.869

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de marzo de 1994, acordó aprobar provisionalmente la Ordenación e Imposición de la Ordenanza Fiscal número 27 reguladora del precio público por el servicio de las piscinas municipales; se abre un periodo de información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Badarán, 30 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública sobre retirada de un vehículo de la vía pública

III.C.870

Esta Alcaldía va a proceder a retirar un vehículo abandonado que se reseñará. Se notifica y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos 1.779 y 1.780 del Código Civil y de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de marzo de 1967; 6, 7 y 9 y Disposición Transitoria de la Orden de la Gobernación de 14 de febrero de 1974; Artículos 71.1.a) y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo y 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre), a personarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Badarán para tramitar la retirada del vehículo, o de sus restos, antes del próximo 16 de mayo de 1994.

Transcurrido el Plazo señalado y de conformidad con los artículos 615 del Código Civil y 2 de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las ordenes del Ministerio de la Gobernación de fechas 15 de junio de 1965, de 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974; y los artículos 7.c), 38.3 y 4 y 71.1 a), y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; esta Alcaldía dispondrá del referido vehículo como mejor proceda en derecho:

VEHICULO

MATRICULA : VA-9753-C

MARCA: Renault-R6

Badarán, 30 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.860

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del Real Decreto 1172/91, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 1994 durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al término del periodo de exposición pública indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cordovín, a 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros

III.C.861

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

12.— APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS.

Dada cuenta de la advertencia de la inoperancia del apartado nº 1 del artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Recogida, Transporte y Vertido de tierras y escombros (exp. 96/94).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 25.2 1), 49, 65.2, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, en los siguientes términos:

a) Artículo 12, se suprime el punto nº 1 que decía:

“El libramiento de tierras y escombros a los servicios de recogida domiciliaria a que se refiere el apartado a) del artículo 7, se hará dentro del horario establecido para dicho servicio”.

b) El Artículo 12, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12.

1.— La deposición de tierras y escombros en los contenedores se hará durante las horas hábiles de trabajo, sin que se cause molestias a los vecinos.

2.— Se prohíbe la permanencia en la calle de los contenedores para obras, desde el mediodía del sábado hasta las siete horas del lunes siguiente y durante los días festivos.

3.— Serán sancionados los infractores a lo dispuesto en el número anterior, salvo que, ante las circunstancias excepcionales, hubiesen obtenido autorización expresa de los servicios municipales correspondientes.

2).— Exponer el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Red General en Avenida de Logroño, correspondiente al sector de actuación nº 4

III.C.862

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

7.— APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE RED GENERAL EN AVENIDA DE LOGROÑO, CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE ACTUACION Nº 4.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, por encargo de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones seiscientos veinticinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas (17.625.347 Ptas.) (exp. 95/94).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 92, 117, 118, 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana así como los artículos 67 a 70 y 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4.

2).— Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

Ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de red general en Avenida de Logroño

III.C.863

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

8.— OCUPACION DE TERRENOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RED GENERAL EN AVENIDA DE LOGROÑO.

Dada cuenta de la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en esta misma sesión, del Proyecto de Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4 del PGOU (exp. 77/94).

Habida cuenta de la necesidad de adquirir los terrenos precisos para la ejecución de las obras y para su afectación a los usos previstos en el Plan.

Habida cuenta de la posibilidad de adquisición de los terrenos por el procedimiento de ocupación y de compensación a los propietarios, mediante la adjudicación de otros terrenos en sectores de suelo urbanizable programado que tengan un exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de todo el suelo urbanizable programado.

Vistos los arts. 27.1 y 199 a 204 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 52 y 53 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Adquirir los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Red general en Avda. de Logroño, perteneciente a sistemas generales por el procedimiento de ocupación directa establecido en los arts. 203 y 204 del R.D.L. 1/92.

2).— Aprobar la relación de propietarios y terrenos afectados, unidades de aprovechamiento que les corresponden y sectores en los que hayan de materializar el mismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Propietario	Superficie	Aprox.	Un.Ejec.
J. Ignacio Gómez Escolar y I.	463,75 m2	81,99 U/A	P.1 S.A.4
Hermenegildo Zucco Calavia.	223,75 m2	339,56 U/A	P.1 S.A.4
Hermenegildo Zucco Calavia.	273,78 m2	48,41 U/A	P.1 S.A.4
Victor Córdoba Pérez.	260,00 m2	45,97 U/A	P.1 S.A.4

3).— Determinar que la Unidad de Ejecución donde hayan de materializar sus aprovechamientos los propietarios afectados sea el Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 4.

4).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1ª del art. 203.3 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán, para, transcurrido el plazo previsto en la regla 2ª de dicho artículo, proceda a la firma de las oportunas actas de ocupación y de cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación de padrones

III.C.846

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia., los padrones relativos a la Tasa de Alcantarillado y Basuras, y el precio público de aguas, así como el de Tasa de Agricultura relativos al año 1.993, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOR, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Herce, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.847

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.300.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	5.350.000
4	Transferencias corrientes	5.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.250.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	7.620.000
7	Transferencias de capital	200.000
	Total ingresos	25.120.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.636.667
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.600.000
3	Gastos financieros	700.000
4	Transferencias corrientes	1.750.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.333.333
8	Activos financieros	200.000
9	Pasivos financieros	900.000
	Total gastos	25.120.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Vigilante cometidos múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Herce, a 11 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.848

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la misma Ley, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y Modificación de la Ordenanza elevados ya a definitivos a todos los efectos legales, y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Modificación de la Ordenanza, podrá interponerse de acuerdo con el art. 19 de la Ley 39/88 y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Hornos de Moncalvillo, 2 de Abril de 1994.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.

Mª LOURDES GOÑI URCELAY, Secretaria del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo.

CERTIFICO: Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos, se aprueba con el carácter de provisional la modificación del siguiente

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Este acuerdo de modificación de la Ordenanza y su expediente, se expondrán al público durante TREINTA DIAS HÁBILES, por medio de Edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo los interesados podrán examinar en días hábiles y horas de oficina el correspondiente expediente que se encuentra en la Intervención Municipal, y presentar por cualquiera de los medios señalados en derecho las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo.

Concuerda con su original al que me remito.

Certifico en Hornos de Moncalvillo, a 2 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

COEFICIENTE UNICO DE INCREMENTO

ART. 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Hornos de Moncalvillo (La Rioja) el coeficiente único de Incremento sobre la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será del 0.8.

En Hornos de Moncalvillo, a 2 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994

III.C.849

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del R.D. 1172/1991 de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, arriba indicado, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Hornos, 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Información pública de la Matrícula de Actividades Económicas III.C.871

Elaborada que ha sido la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio y correspondiente al ejercicio de 1.994, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal y durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA a efectos de su examen y reclamaciones.

Contra dicha Matrícula los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado en La Rioja o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de La Rioja en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha que finalice el periodo de información pública.

Lardero, 5 de Abril de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994 III.C.864

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1994 durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Leiva, a 29 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Notificación por edictos de la aprobación del Plan Parcial a varios propietarios afectados III.C.852

Intentada sin efecto la notificación personal de la aprobación del Plan Parcial "Valle de San Gregorio" a los propietarios afectados que luego se reseñan, se publica el presente anuncio para que les sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 239 del vigente Reglamento de Planeamiento y 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Acuerdo de aprobación inicial: 10 de febrero de 1994.

Publicado en el BOR nº 27 de 3-3-94.

Consulta del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo: Un mes.

Presentación de alegaciones: Un mes.

RELACION DE AFECTADOS DESCONOCIDOS:

Dª Angela Castroviejo.— Sorzano.

D. Pedro Ruiz.— Nalda.

D. Angel Pascual.— Sorzano.

D. I. Pérez Antoniano.— Nalda.

D. M. Pascual Calvo.— Sorzano.

D. M. Saenz Oli.— Sorzano.

D. A. Pascual Calvo.— Nalda.

D. E. Pascual Calvo.— Nalda.

D. A. Jiménez Navajas.— Sorzano.

D. A. Pascual Andrés.— Nalda.

D. P. Rodríguez Martínez.— Sorzano.

D. J. Pavia Martínez.— Sorzano.

D. E. Pavia Calvo.— Sorzano.

D. Santiago Calvo.— Sorzano.

Dª Blanca Navajas.— Sorzano.

D. M. Ortega Arbula.— Nalda.

D. E. Benito Viguera.— Nalda.

Dª Julia Gil.— Sorzano.

D. Marino Pascual.— Islallana.

D. Santiago Calvo.— Sorzano.

Nalda, 25 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.873

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26-02-1994, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de 30 días de exposición pública efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y en el B. O. de la Rioja, núm. 27 de 3-3-1994, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-4 de la Ley antes citada, se insertan a continuación el texto íntegro del acuerdo y de la modificación operada.

YOLANDA CALDERON GALILEA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VENTOSA, CERTIFICO: que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1994, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.— Dada cuenta de la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, que en su art. 8 modifica sustancialmente la configuración del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Corporación por votos a favor y en contra, que en relación al número de que legalmente la constituyen, representa el quórum de mayoría absoluta requerido por el art. 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en 0,8 el coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Coefficiente único: queda establecido el 0,8 para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

De conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, contra este acuerdo, ya elevado a definitivo, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Rioja.

Ventosa, a 1 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.888

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO COMARCAL DE ALFARO S.A., contra la CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA en relación con Resoluciones de fechas 1 de octubre de 1993 y 17 de enero de 1994, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las

liquidaciones de tasas y servicios sanitarios números A-077187 y A-077188, por importes respectivamente de 146.222 y 58.452 ptas.; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 196/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.889

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE HARO, contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE en relación con el acuerdo de Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 13 de Julio de 1.993, dictada en Expediente N.º 171/93, por la que se resuelve imponer al Ayuntamiento de Haro una sanción por importe de 30.000 pesetas, por la retirada y destrucción de un nido de cigüeña blanca en construcción, siendo especie catalogada como de "interés especial"; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000199/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.890

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de CONSERVAS CIDACOS S.A., contra resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar del Gobierno de La Rioja, de 19 de enero de 1.994 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 7 de octubre de 1.993, por la que se imponía al recurrente una sanción económica por infracción de la Ley que ampara a consumidores y usuarios.

Este recurso lleva el número 191/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.891

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resoluciones de fechas 4 de octubre de 1993 y 17 de enero de 1994, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-078015 y A-078048, por importes respectivos de 105.944 y 122.900 ptas., y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 194/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.892

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA GARCIA IBÁÑEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de febrero de 1944, desestimatorio del previo recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 1993, por el que se realizaba el nombramiento como funcionarios de carrera de 14 plazas de operarios de servicios generales y se declaraba desierta la correspondiente al recurrente por no resultar apto para "... realizar trabajos en los que se requiera llevar pesos y realizar ejercicios físicos importantes".

Este recurso lleva el número 206/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.897

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON FRANCISCO MARTINEZ MORENO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 9 de febrero de 1994, dictada en expediente disciplinario número 196/92, en virtud del cual se acuerda imponer al recurrente la sanción de suspensión de funciones por seis meses.

Este recurso lleva el número 168/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.898

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS GOMEZ GARCIA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 11 de Enero de 1.994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución recaída en Expediente n.º 26/040040525.1, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000187/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.899

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D. VICTOR ANSOTEGUI RODRIGUEZ, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 9 de diciembre de 1.993, recaído en expediente n.º 1.693/90, desestimatorio del escrito presentado con fecha 15 de octubre de 1.993, sobre solicitud de revisión de expediente sobre ejecución de obras en carretera de El Cortijo.

Este recurso lleva el número 189/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Sala de lo Social*Notificación de sentencia*

III.E.893

DON MANUEL GARCIA-MIGUEL GARCIA-ROSADO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Recurso de Suplicación n.º 44/94, dimanante de autos del Juzgado de lo Social de La Rioja n.º 430/93 seguidos por D. Félix Cañas Urrutia contra Fremap, la empresa "Namobel S.L.", el INSS y la TGSS, en reclamación de accidente de Trabajo, se dictó por esta Sala de lo Social con fecha 28 de Marzo de 1.994 la Sentencia que se menciona seguidamente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 94.— Ilmos. Sres. D. Ignacio Espinosa Casares, Presidente, D. Teodoro Sabras Farias y D. Luis Loma-Osorio Faurie.— En Logroño, a veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— ... FALLAMOS: Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación Letrada de D. Félix Cañas Urrutia contra la Sentencia n.º 554 del Juzgado de lo Social de La Rioja, de fecha 28 de Octubre de 1.993, dictada en autos promovidos por el recurrente contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61 -FREMAP-, “Namobel S.L.”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS DICHA SENTENCIA.**— Siguen las firmas con sus rúbricas y la publicación.

Y para que sirva de notificación en debida forma a la empresa “NAMOBEL, S.L.”, en paradero desconocido, expido la presente cédula de notificación, haciendo saber a dicha empresa que contra dicha Sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que deberá anunciarse en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Sala de lo Social mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Logroño, a 28 de Marzo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.900

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO HACE SABER: Que en autos de Juicio Ejecutivo n.º 387 /93, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente: SENTENCIA.— En Logroño, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 387 /93, a instancia de la mercantil Calzados Eli, S.L., representada por la Procuradora Sra. González Molina contra Dña. Margarita Villaverde Astray, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dña. Margarita Villaverde Astray y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de un millón quinientas noventa y cuatro mil (1.594.000) pts de principal, más ochocientos ml (800.000) pts que por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas; las costas se imponen a la demandada.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

En Logroño, a 24 de Marzo de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.894

D.ª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción 6 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en DILIGENCIAS PREVIAS n.º 134/94-A por AMENAZAS se cita y llama a ADORACION REYES BENITO LAFUENTE, hijo de GREGORIO y de MARIA, natural de LOGROÑO, de estado CASADA profesión SUS LABORES domiciliado últimamente en C/ CAPITAN GALLARZA 10-11º Izda y C/ CABALLERIAS 5-1º DE Logroño, para que en el término de DIEZ DIAS, comparezca ante este Juzgado de Instrucción como comprendido en el n.º 2 del art. 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, sino lo verifica de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su CAPTURA Y TRASLADO, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este juzgado.

En Logroño, a 18 de marzo de 1.994.— La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 7 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.895

Que en este Juzgado se sigue Juicio faltas con el numero 76 de 1993 Letra A, por LESIONES EN AGRESION QUE DENUNCIO LUCIA SANTIAGO MONTOYA CONTRA MANUEL JIMENEZ AMADOR, y celebrado Juicio de faltas se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

“En Logroño, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Sr. DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ

DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOS DE LOGROÑO, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de juicio de faltas ,seguidos en este Juzgado con el numero 76 de 1.993-A, por la presente falta de LESIONES EN AGRESION con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: LUCIA SANTIAGO MONTOYA Y MANUEL JIMENEZ AMADOR, recayendo la presente resolución en base a los siguientes.”

“FALLO.— Que debo condenar y condeno a MANUEL JIMENEZ AMADOR como autor de una FALTA DE LESIONES A LA PENA DE TRES DIAS DE ARRESTO MENOR Y A QUE INDEMNICE A LUCIA SANTIAGO MONTOYA EN LA CANTIDAD DE 16.000 pesetas (DIECISEIS MIL PESETAS), y al INSALUD EN LA CANTIDAD DE 16.642 pesetas (DIECISEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS). Se imponen las costas al condenado. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO DIAS, debiendo hacerse la misma por escrito y fundamentado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación de sentencia a la denunciante LUCIA SANTIAGO MONTOYA, extiendo la presente en Logroño, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Citación

III.E.896

Por orden de S.S.ª, se le cita a Eduardo Grande Menéndez para que en concepto de denunciado para que el próximo día DOS DE JUNIO de 1994, 20 horas, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir al Juicio de Faltas n.º 46/94 por insultos y amenazas. Advirtiéndole que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba, de que intente valerse, que, si reside en esta población y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele la sanción que fija la Ley; que el presunto culpable que resida fuera de la circunscripción de este Juzgado no tendrá la obligación de asistir, pudiendo en tal caso dirigir al mismo escrito en su defensa y apoderar, ante NOTARIO O POR COMPARECENCIA, ante Secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz, a persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tuviere y que la ausencia del inculcado que conste citado, en legal forma no suspenderá la celebración ni la resolución del Juicio. Asimismo se le advierte de que al acto podrá comparecer asistido de Letrado.

Logroño, a 25 de marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto de citación de remate

III.E.901

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se Siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 140/94 seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Herederos desconocidos de Dña. Pilar Antoñanzas Divar en ignorado paradero, en reclamación de 415.510 pts de principal y 175.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Herederos desconocidos de Dña. Pilar Antoñanzas Divar para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a Herederos desconocidos de Dña. Pilar Antoñanzas Divar libro el presente en Logroño a 28 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.902

D.ª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaría de mi cargo se sigue Juicio de Faltas N.º 61/91 por Insultos y Daños, en el que se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos a Jose Angel Bello Fuertes, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio fiscal haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recuso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado se expide la presente para su inserción en el B.O.P. a fin de que sirva de notificación a Jose Angel Bello Fuertes, por hallarse en paradero desconocido.

Calahorra a 28 de marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.903

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 4/94 a instancia de VIOLETA DEL CAMPO FERNANDEZ contra las denunciadas MARIA CARMEN GABARRI GABARRI y MARIA GABARRI GABARRI, y como testigo: TOMAS MATE HERNANDO sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTICINCO DE MAYO A LAS 10.20 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTINUEVE DE MARZO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.904

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 20/ 94 a instancia de JESUS MIGUEL SOBRINO GARRIDO y JAVIER SOBRINO GARRIDO contra los denunciados JUAN JOSE MANZANAL GARCIA y PABLO SAHELICES CAÑON, y como testigos: JESUS ANGULO RODRIGO; EULOGIO MANUEL VEGA MARTINEZ, sobre LESIONES Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTICINCO DE MAYO A LAS 11.00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.905

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 21/94 a instancia de FRANCISCO JAVIER MATA AGUSTIN contra la denunciada Mª AZUCENA GOMEZ BARCINA sobre HURTO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTICINCO DE MAYO A LAS 11.10 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.906

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 31/94 a instancia de BENITO MARTIN CARRANZA y URBANO DEL VAL ORTIZ, contra los denunciados JUAN PABLO RENES ORTEGA, GREGORIO LLANOS TORRE y FRANCISCO JAVIER PEREZ ARAGON sobre CONTRA LA LEY DE CAZA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTICINCO DE MAYO A LAS 10.50 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE SORIA

Edicto

III.E.907

Dª CARMEN FERNANDEZ CORREDERA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE LOS DE SORIA

DOY FE.— Que en el Juicio de Faltas nº 202/93, seguido en este Juzgado y seguido por lesiones, amenazas, coacciones y daños, cuyos implicados son: JOSE MARIA AZNAR MAESTRE y Dª MARIA ASUNCION MENDOZA JIMENEZ, y como actor Civil el INSALUD; hoy en trámite de Ejecutoria 13/94, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que literalmente dice:

TASACION DE COSTAS

LIIQUIDACION DE RESPONSABILIDADES PENALES, que practica el Secretario que refrenda, en méritos del presente Juicio de Faltas número 202/93, Ejecutoria número 13/94.

Condenado: José Mª Aznar Maestre.

Arresto menor: Dos días de arresto menor.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso, me remito para que conste, y su publicación en el B.O. de La Rioja, sirva de notificación en legal forma a JOSE MARIA AZNAR MAESTRE, en paradero desconocido, al que se le hace saber que de no estar conforme con la misma podrá impugnarla en el plazo de TRES DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto; expido el presente en Soria, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "ESTABILIZACION PUNTUAL DE TALUDES EN LA CTRA. LR-115, TRAMO DE SANTA EULALIA A ARNEDILLO". Expediente nº 09-1-2.1-008/94 IV.A.338

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: ESTABILIZACION PUNTUAL DE TALUDES EN LA CTRA. LR-115. TRAMO DE SANTA EULALIA A ARNEDILLO.

Presupuesto de contrata: Catorce millones setecientos setenta y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas (14.775.566.-Ptas.)

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Fianza provisional: Doscientas noventa y cinco mil quinientas once pesetas (295.511.-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 12 de mayo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 18 de mayo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de abril de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Anuncio de subasta de cuatro locales comerciales propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ubicados en el Grupo de 23 viviendas de PO/PP sitas en la C/ Miguel Hernández de la localidad de Calahorra IV.A.339

Por Resolución de fecha 11 de abril de 1994 de esta Consejería de Hacienda y Economía se acuerda la enajenación mediante subasta de los locales comerciales descritos a continuación:

* LOCAL COMERCIAL Nº 1, señalado con el nº 14 en la Escritura de Obra Nueva y División Horizontal, situado en el Edificio "C" nº 12 de la C/ Miguel Hernández. Se halla en planta baja, situado a la derecha entrando al portal; denominado Local A, que linda:

— Frente: zona común de acceso al conjunto.

— Derecha: entrando C/ Miguel Hernández.

— Izquierda: portal y hueco de escalera.

— Fondo: edificio B

Superficie: 60,66 m2 útiles.

Cuota de participación en el conjunto urbano del 2,25%.

* LOCAL COMERCIAL Nº 2, señalado con el nº 15 en la Escritura de Obra Nueva y División Horizontal, situado en el Edificio "C" nº 12 de la C/ Miguel Hernández. Se halla en planta baja, situado a la izquierda entrando al portal, denominado local B, que linda:

— Frente: zona común de acceso al conjunto.

— Derecha: entrando, portal y hueco de escalera.

— Izquierda: zona de acceso al edificio "A" y patio común.
Cuota de participación en el conjunto urbano del 2,19%.

* LOCAL COMERCIAL N° 3, señalado con el n° 20 en la Escritura de Obra Nueva y División Horizontal, situado en el Edificio "D" n° 9 de la C/ Miguel Hernández. Se halla en planta baja, situado a la izquierda entrando al portal, denominado local A, que linda:

- Frente: zona común de acceso al conjunto.
- Derecha: entrando, portal y hueco de escalera.
- Izquierda: paso.
- Fondo: zona común.

Superficie: 64,42 m² útiles. Cuota de participación en el conjunto urbano del 2,60%.

* LOCAL COMERCIAL N° 4, señalado con el n° 21 en la Escritura de Obra Nueva y División Horizontal, situado en el Edificio "D" n° 9 de la C/ Miguel Hernández. Se halla en planta baja, situado a la derecha entrando al portal, denominado local B, que linda:

- Frente: zona común de acceso al conjunto.
- Derecha: entrando, C/ Miguel Hernández.
- Izquierda: portal y hueco de escalera.
- Fondo: Edificio "E".

Superficie: 57,50 m² útiles.

Cuota de participación en el conjunto urbano del 2,40%

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Calahorra:

LOCAL N° 1, al tomo 636, libro 378, folio 83, finca 33410, inscripción 1ª.

LOCAL N° 2, al tomo 636, libro 378, folio 85, finca 33411, inscripción 1ª.

LOCAL N° 3, al tomo 636, libro 378, folio 95, finca 33416, inscripción 1ª.

LOCAL N° 4, al tomo 636, libro 378, folio 97, finca 33417, inscripción 1ª.

Libres de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Se anuncia la venta en pública subasta que se celebrará el día 25 de mayo de 1994 a las 11,30 horas en la "Sala de Licitaciones" del Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Vara de Rey n° 3, de Logroño, conforme a los "Pliegos de Condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía, sita en la dirección anteriormente citada.

Fecha límite para la presentación de proposiciones: día 13 de mayo de 1994 a las 14 horas.

Tasación base o tipo:

LOCAL N° 1 (señalado con el n° 14): 2.426.240.—ptas.

LOCAL N° 2 (señalado con el n° 15): 2.378.880.—ptas.

LOCAL N° 3 (señalado con el n° 20): 2.576.640.—ptas.

LOCAL N° 4 (señalado con el n° 21): 2.300.160.—ptas.

Cuantía de la fianza provisional:

LOCAL N° 1 (señalado con el n° 14): 48.525.—ptas.

LOCAL N° 2 (señalado con el n° 15): 47.578.—ptas.

LOCAL N° 3 (señalado con el n° 20): 51.533.—ptas.

LOCAL N° 4 (señalado con el n° 21): 46.003.—ptas.

Logroño, a 12 de Abril de 1994.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta de arrendamientos de fincas rústicas IV.A.316

Aprobado por el Pleno en sesión de 28 de marzo de 1.994 los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para el arrendamiento mediante subasta de dos fincas rústicas que luego se dirán, se expone al público durante el plazo de ocho días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se interpusieran reclamaciones al pliego.

OBJETO.— Es objeto de la presente subasta de arrendamiento de las fincas rústicas que se describen a continuación:

TIPO DE REMATE.

Finca n° 1.— 8.000 ptas/año al alza.

Finca n° 2.— 11.000 ptas/año al alza.

GARANTIAS.

Provisionales: 2% de los tipos de tasación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS RUSTICAS CITADAS

D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. n° ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como

acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja n° ... toma parte en la misma comprometiéndose a abonar un canon anual de ... (letra y número) pesetas/año por la finca n° ... aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar, fecha y firma."

PRESENTACION DE PLICAS.— En sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS.— Al día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación. Si coincidiese en sábado, se trasladaría al lunes, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

DOCUMENTACION.— Documentación que deben acompañar los licitadores:

— Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1.965.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona.

— Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 29 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición, por contratación directa, de un inmueble IV.A.317

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Galbarruli en sesión del día 29 de marzo de 1994 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, por concierto directo, de la adquisición de un inmueble por el Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Galbarruli, 29 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza IV.A.318

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa ORUE, S.A., en garantía del suministro de mobiliario para el nuevo centro municipal de acogida a transeúntes y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Devolución de fianza IV.A.308

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista que más abajo se detalla, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— OBRAS: "LINEA AFREA EN M.T. Y C.T. PARA ALIMENTACION DE CASETA DE BOMBEO Y DEPOSITO DEL AGUA".

— ADJUDICATARIO: HERBLASA.

Manjarrés, 28 de marzo de 1994.— El Alcalde, Pedro Isidro García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Subasta de aprovechamientos forestales 1993 IV.A.305

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 1988 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos correspondientes a la Campaña Forestal de 1988 y siguientes hasta tanto no se aprueben otro o modifique el existente, cuya exposición se anunció en el B.O.R. n° 33 de 17-3-88, se anuncia convocatoria de subasta, conforme lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994.

OBJETO DE LA SUBASTA SON LOS SIGUIENTES APROVECHAMIENTOS

LOTE N° 1. — 411 pinos, con 487 metros cúbicos de madera a 10.000 pesetas m/3. Tasación 487.000 pesetas. Leña 97 metros cúbicos, a 300 pesetas m/3. Tasación 29.100 pesetas.

Total madera y leñas, lote n° 1: 4.899.100 ptas. Tasas: 74.107 ptas. Situado en el lugar denominado "Los Pedregales", del Monte de Utilidad Pública n° 108 "Dehesa Boyal". Referencia 170.

LOTE N° 2. — 456 pinos, con 713 metros cúbicos de madera a 8.000 pesetas m/3. Tasación 5.704.000 ptas. Leña 143 metros cúbicos, a 300 pesetas m/3. Tasación 42.900 pesetas.

Total madera y leñas, lote n° 2: 5.746.900 pesetas. Tasas: 91.530 pesetas. Situado en el lugar denominado "Majada Las Vacas" del Monte de Utilidad Pública n° 108 "Dehesa Boyal". Referencia 171.

LOTE N° 3. — 411 pinos, con 464 metros cúbicos de madera a 6.000 pesetas m/3. Tasación 2.784.000 pesetas. Leña 93 metros cúbicos, a 300 pesetas m/3. Tasación 27.900 pesetas.

Total madera y leñas, lote n° 3: 2.811.900 ptas. Tasas: 54.351 ptas. Situado en el lugar denominado "Cerezuelos", del Monte de Utilidad Pública n° 108 "Dehesa Boyal". Referencia 172.

LOTE N° 4. — 441 pinos, con 540 metros cúbicos de madera a 10.500 pesetas m/3. Tasación 5.670.000 pesetas. Leña 108 metros cúbicos, a 300 pesetas m/3. Tasación 32.400 pesetas.

Total madera y leñas, lote n° 4: 5.702.400 ptas. Tasas: 83.641 ptas. Situado en el lugar denominado "Matavacas", del Monte de Utilidad Pública n° 108 "Dehesa Boyal". Referencia 173.

Fianza para tomar parte en la subasta: Habrá de aportarse fianza provisional del 2% del precio de la licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 6% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto sobre Transmisiones, I.V.A., y en general toda clase de gastos que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, en horario de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además la de la oferta, según el modelo que figura al pie de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificantes de haber constituido la fianza provisional, cuyo ingreso se realizará en las arcas de este Ayuntamiento.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas. Teléfono de Secretaría 941-462001.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las dieciocho horas. Si coincidiese en sábado la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Modelo de proposición:

D. ... con D.N.I. ... n° ... y domicilio en ... provincia de ... calle ... n° ..., en nombre propio (o en representación de ...) esto último que justifica con ... enterado de la convocatoria de subasta de los aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... lote n° ... la cantidad de ... pesetas (en letra y número), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

En Ortigosa a 30 de mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta de aprovechamientos forestales

IV.A.321

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos correspondientes a la Campaña Forestal de 1994 se anuncia por 8 días al público y al mismo tiempo se anuncia convocatoria de subasta si bien ésta quedaría suspendida en caso de presentarse reclamaciones el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA SON LOS APROVECHAMIENTOS SIGUIENTES

LOTE N° 1. — 267 pinos con 298 metros cúbicos de madera a 7.000 pesetas m/3. Tasación 2.086.000 pesetas. Leña 60 metros cúbicos, a 200 pesetas m/3. Tasación 12.000 pesetas.

Total madera y leñas, lote n° 1: 2.098.000 ptas. Tasas: 38.594 ptas. Situado en el lugar denominado "Campiño Las Palomas", del Monte de Utilidad Pública n° 118 "Agenzana Pinar y Vaqueriza".

Fianza para tomar parte en la subasta: Habrá de aportarse fianza provisional del 2% del precio de la licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 6% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto sobre Transmisiones, I.V.A., y en general toda clase de gastos que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, en horario de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además la de la oferta, según el modelo que figura al pie de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificantes de haber constituido la fianza provisional, cuyo ingreso se realizará en las arcas de este Ayuntamiento.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas. Teléfono de Secretaría 941-462101.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas. Si coincidiese en sábado la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Modelo de proposición:

D. ... con D.N.I. ... n° ... y domicilio en ... provincia de ... calle ... n° ..., en nombre propio (o en representación de ...) esto último que justifica con ... enterado de la convocatoria de subasta de los aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de El Rasillo de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... lote n° ... la cantidad de ... pesetas (en letra y número), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

En El Rasillo, a 30 de mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de los pliegos de condiciones para la adquisición directa de hormigón y bordillo para pavimentación de varias calles

IV.A.319

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, están expuestos públicamente, a efectos de posibles reclamaciones, los pliegos de condiciones para la adquisición de hormigón y bordillo para pavimentación, por el Ayuntamiento, de varias calles en Rincón de Soto, durante un plazo de ocho días hábiles.

Rincón de Soto, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Pliego de condiciones para la contratación directa de Cartografía

IV.A.309

Aprobados por esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art.113 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la Contratación Directa de la realización de la CARTOGRAFIA de este Municipio, se exponen a público durante el Plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de Posibles alegaciones.

San Asensio, a 28 de Marzo de 1.994.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Pliego de Cláusulas económico-administrativas y licitación de subasta de las obras de pavimentación de Plaza de España de Viguera

IV.A.320

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el Veintinueve de Marzo de 1994 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta de las obras "PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE VIGUERA (LA RIOJA), por imperte de "OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO" (8.879.845) pesetas, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente, en cumplimiento del acuerdo adopto en la sesión citada, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras anteriores, si bien la licitación se aplazara, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones anterior.

De conformidad con los requisitos legales exigidos para la publicidad de la licitación:

1.— OBJETO.— "PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE VIGUERA (LA RIOJA).

2.— TIPO.— "OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO" (8.879.845) pesetas.

3.— PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.— Dos meses, a partir de la comunicación de la adjudicación definitiva.

4.— GARANTIA PROVISIONAL.— se establece en el 2 por 100 del tipo de la subasta; DEFINITIVA.— se establece en el 4% del remate.

5.— MODELO DE PROPOSICION OFICIAL.— Para tomar parte se requiere que se haga a través del modelo oficial.

6.— PLAZOS Y LUGARES.

a) El Proyecto Técnico, el Pliego de condiciones y el Modelo Oficial de Proposiciones correspondientes a las obras anteriores, se podrán consultar y recoger en la Secretaría del Ayuntamiento de Viguera en horario de oficina.

b) Las proposiciones se podrán presentar en el lugar y horario anteriores, durante los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta las TRECE horas del último día. Si este fuera inhábil se aplazara al siguiente hábil.

c) La constitución de la Mesa de Contratación, se efectuara en el Ayuntamiento de Viguera y la apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo anterior.

7.— LICITACION.— Las proposiciones a la presente subasta, serán a la baja del tipo establecido y se presentarán en sobre cerrado en el que figure la inscripción:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VIGUERA (LA RIOJA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE PLAZA DE ESPAÑA"

Y en su interior contendrá dos sobre "A" y cerrados con la misma inscripción del apartado anterior y un subtítulo distinto según el sobre.

SOBRE "A", con subtítulo.

"DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA"

Sobre "A" que contendrá además los siguientes documentos:

a).— DOCUMENTO JURIDICO-FISCAL ACREDITATIVO DE LA PERSONALIDAD FISICA O JURIDICA, FOTOCOPIA COMPULSADA.

b).— EN CASO DE REPRESENTACION, ADEMAS DEL ANTERIOR, PODER BASTANTE DEL TITULAR.

c).— CASO DE SOCIEDADES MERCANTILES, ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA MISMA.

d).— RESGUARDO ACREDITATIVO DE HABER DEPOSITADO LA FIANZA PROVISIONAL. Como garantía se aceptara cheque conformado bancariamente y nominativo a favor del Ayuntamiento de Viguera posteriormente, a la resolución de la subasta, se efectuará su devolución y en su caso la transformación en el aval bancario correspondiente a la fianza definitiva.

e).— DECLARACION ANTE NOTARIO, O AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSAS DE INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD, previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado y de estar AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en los términos previstos en el artículo 23º 3. del Reglamento General de Contratación del Estado.

f).— DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CLASIFICACION COMO CONTRATISTA CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

g).— CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS, ACREDITACION EXPEDIDA POR LA EMBAJADA ESPAÑOLA EN EL PAIS RESPECTIVO DE CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, según el artículo 24º del Reglamento General de Contratación del Estado.

h).— CASO DE AGRUPACION TEMPORAL DE EMPRESAS, ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL, dispuesto en los artículos 26º y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SOBRE "B", con subtítulo.

"OFERTA ECONOMICA" y contendrá la proposición con arreglo al MODELO OFICIAL.

En Viguera a 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde-Presidente.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien inmueble (4422)

IV.A.310

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JUAN CARLOS CARNERO OLIVAN.

La subasta se celebrará el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

TERCERA PARTE INDIVISA de la vivienda o piso primero, tipo C),

del edificio en Logroño, en las calles Santa Justa, hoy 18 y Oca y Merino, hoy 17 y 19; con acceso por el portal 19 de Oca y Merino. Ocupa una superficie útil de 132,30 m2. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado como C-1 de superficie útil 14,32 m2.

Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 3,25%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al número 4941.

La valoración de la totalidad de la vivienda asciende a 14.000.000 de pts., por lo que la de la TERCERA PARTE INDIVISA se cifra en 4.666.667 Pts.

CARGA PREFERENTE: Hipoteca a favor del Banco de Santander que cuantificada al 26 de Octubre de 1993 ascendía a 12.408.074 pts.

A la tercera parte indivisa le correspondería: 4.136.025 pts.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 530.642 pts.

TRAMOS PARA LA LICITACION: 10.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el tramite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 23 de marzo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bien inmueble (4423)

IV.A.311

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor Dª MARIA TERESA CARNERO OLIVAN.

La subasta se celebrará el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

TERCERA PARTE INDIVISA de la vivienda o piso primero tipo C), del edificio en Logroño, en las calles Santa Justa, hoy 18, y Oca y Merino, hoy 17 y 19; con acceso por el portal 19 de Oca Merino. Ocupa una superficie útil de 132,30 m2. Tiene como anexo un trastero bajo cubierta señalado como C-1 de superficie útil 14,32 m2. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 3,25%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al número 4941.

La valoración de la totalidad de la vivienda asciende a 14.000.000 de pts., por lo que la de la TERCERA PARTE INDIVISA se cifra en 4.666.667 pts.

CARGAS PREFERENTES: Hipoteca a favor del Banco de Santander, que cuantificada al 26 de octubre de 1993, ascendía a la suma de 12.408.074 pts.

A la tercera parte indivisa le correspondería: 4.136.025 pts.

Anotación letra "A" a favor de la Seguridad Social: 1.345.967 Pts.

TOTAL CARGAS PREFERENTES: 5.481.992 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: Al ser las cargas superiores a la valoración, se fija conforme al art. 139.7 del Reglamento de Recaudación, esto es por las débitos y costas del expediente, quedando subsistentes dichas cargas sin aplicar a su extinción el precio del remate: 102.976 Pts.

Tramos para la licitación: 10.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 23 de marzo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.312

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor VIUDA DE ANGEL ARPON S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 22 de Marzo de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor VIUDA DE ANGEL ARPON S.A., embargados por diligencia de fecha 1 de Marzo de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 16 de Mayo de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Félix Arpón López, depositario de los mismos, con domicilio en Libertad, 15 — 1º B — 26580 ARNEDO, pudiendo ser examinados en c/ Ctra. de Quel Km. 2, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1: MAQUINARIA

- 1 Máquina de Afilar Cuchillas LIGUR N° Motor 178-90
- 1 Grupo Aspiración FRAMAR
- 1 Banco Cepillos FERCA con colector, modelo KMR N° 201371
- 1 Cabina Antitóxica ROICOR
- 1 Cabina Difuminar ALVAREZ
- 1 Máquina de Cepillar con aspirador J.GARRIDO
- 4 Colectores de Polvo
- 1 Máquina de Conformar Talón RONDO
- 1 Máquina de Doblar Tiras N° 1 GILMA manual
- 1 Máquina de Doblar Tiras N° 2 GILMA N° Motor 430418
- 1 Máquina de Encolar el Montado ENDRES
- 1 Escalador de Patrones MANERO
- 1 Esmeriladora LETAG TIPO E-2 N° Motor H64915
- 1 Máquina de Formar Base Talón DIALMA
- 1 Grapadora SENCO Mod. KMN 70-C 628
- 1 Grapadora plantillas SENCO-SIMES mod. 005 N° 016
- 1 Grapadora tapas SENCO mod. L-772243
- 1 Grapadora Adornos VIESPA LEYJE
- 1 Máquina de Hacer Agujeros para Hebillas GILMA
- 1 Lijadora de Banda ROICOR N° Motor LCL 961934
- 1 Lijadora corriente ROICOR N° Motor 135342
- 1 Máquina de Marcar Plantillas GILMA
- 1 Máquina de Marcar Ruleta Plantillas GARRIDO
- 1 Mesa Extracción Gases FRAMAR de J.GARRIDO
- 1 Máquina de Picar Plantillas Manual ALVAREZ
- 1 Máquina de Picar PUIG N° 3952
- 1 Máquina de poner Ojetes GILMA
- 1 Máquina de poner Remaches PUIG-JOVER
- 1 Máquina de poner Topes Termoplásticos GARRIDO Tipo T-22, N° 1081
- 1 Máquina de prefijar Tacón PISANA Mod. B333
- 1 Máquina de Ranurar Plantillas Motor GILMA Mod. G-75
- 1 Reactivador Pisos ANDREU Mod. UP-30 s/n
- 1 Máquina de Raspar con Rodillo DOSOL-DISA
- 1 Máquina de Rebajar Piel FAV-SETTER
- 1 Máquina de Rebatir Montado RISCAL-DAM Tipo P4 N° 4K101
- 1 Máquina de Recortar Sobrante Forro FILLER REC-5 N° 242
- 1 Máquina de Recortar Sobrante Tacones Mod. C-58 BARCELÓ N° motor 254886
- 1 Reactivador Enfraques J.A.
- 1 Máquina de Sacar Clavos RONA Mod. IN
- 1 Máquina de Hormas Mod. 11 GARRIDO N° 221 Marca FERCA
- 1 Secador Reactivador Infrarrojo VIESPA
- 1 Máquina de Timbrar Plantillas IMPAK 101 N

- 1 Tren de fabricación con bandejas ROICOR
- 1 Zizalla N° 2 Patrones GILMA
- 1 Reactivador Puntas PLANELLES UP-2 serie R-345
- 1 Reactivador Puntas PLANELLES UP-22 serie C-509
- 1 Máquina de Sacar Arrugas Vapor GIL-RIERA modelo K-21R
- 1 Esmeriladora LETEG Tipo E-2, N° H59636
- 1 Aspirador NILFISK Tipo GSD, N° 1385222
Valor de tasación: 2.045.000
Tipo de subasta en primera licitación: 2.045.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 1.533.750

LOTE 2: MAQUINARIA

- 1 Máquina de Coser PFAFF N° 463-944/01-BL
- 1 Máquina de Coser PFAFF Mod. 901-0335-015/001 N° 657026
- 1 Máquina de Coser PFAFF Mod. 463-944-01 N° 900/01 BL
- 1 Máquina de Coser PFAFF Mod. 3-45/14 N° 115645
Valor de tasación: 220.000
Tipo de subasta en primera licitación: 220.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 165.000

LOTE 3: EQUIPO PROCESO INFORMACION

- 1 Ordenador NIXDORF 2 puestos Mod. 8870 M-7
- 1 Impresora NIXDORF
Valor de tasación: 350.000
Tipo de subasta en primera licitación: 350.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500

LOTE 4: ELEMENTOS DE TRANSPORTE

- 1 Vehículo SEAT-TRANS I.O-3900-G
Valor de tasación: 100.000
Tipo de subasta en primera licitación: 100.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 75.000

LOTE 5: OTRAS INSTALACIONES

- 1 Bomba de Calefacción Nave Industrial
- 1 Bomba Aire Caliente y Frio. Oficinas
- Instalación Aire Comprimido
- Instalación de Alarmas (Con centralita)
- Instalación Incendios (12 Extintores Pared y 2 Carros)
- Rotulo Luminoso Fachada
- Música y Megafonía
- Telefónica. Sistema Teide. 8 Aparatos
- Equipo Cloración Aguas
Valor de tasación: 865.000
Tipo de subasta en primera licitación: 865.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 648.750

LOTE 6: MOBILIARIO DE OFICINA

- 1 Mesa Dirección
- 1 Sillón Dirección
- 2 Sillas Dirección
- 3 Sillones Bajos Dirección
- 1 Armario Módulo de Tres Cuerpos
- 1 Mesa Baja de Metacrilato
- 1 Caja Fuerte DEPRIT
- 1 Mesa Grande Oficina
- 3 Mesas Pequeñas Oficina
- 1 Mesa Vieja Oficina
- 2 Mesas Blancas
- 2 Archivos Bajos VIVES
- 1 Mesa Impresora
- 1 Sillón oficina
- 3 Sillas oficina Giratorias
- 2 Sillas Verdes Fijas
- 1 Archivador RONEO
- 1 Archivador JAL
- 1 Armario Bajo RONEO
- 1 Máquina Escribir Eléctrica FACIT
- 1 Máquina Escribir Manual TRIUMPH
- 1 Fotocopiadora SHARP Mod. 2-80
- 1 Fax HARRIS/3M modelo 115AD
- 1 Calculadora CANON-CANOLA P1251-D
- 1 Calculadora CASIO HR16
- 1 Mesa Recibidor
- 3 Sillones Recibidor
- 1 Mesa Blanca Grande Juntas
- 1 Mueble Expositor
- 1 Armario Grande RONEO
- 2 Armarios Roperos de Dos Cuerpos Archivo
- 2 Estanterías Baldas de 4 x 3 Archivo
- 1 Mesa Máquina de Escribir INVOLCA

- 2 Estufas SOLTHERMIC
- 1 Reloj Cronometrador
Valor de tasación: 811.000
Tipo de subasta en primera licitación: 811.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 608.250

LOTE 7: MOBILIARIO INDUSTRIAL

- 58 Armarios Roperos Individuales Vestuarios
- 3 Bancos Grandes Madera Vestuarios
- 20 Carros Madera para zapatos
- 21 Hormeros Grandes para Hormas
- 7 Hormeros Pequeños para Hormas
- 250 Cubetas Plástico
- 4 Estanterías Angulo de 3x4
- 1 Estantería Angulo de 3x9
- 1 Estantería Angulo de 4x5
- 1 Estantería Angulo de 7x5
- 2 Estanterías Angulo de 2x1
- 1 Estantería Angulo de 4x7
- 3 Estanterías Angulo de 4x1
- 2 Estanterías Angulo de 2x3
- 1 Estantería Angulo de 3x3
- 1 Estantería Angulo de 3x9
- 1 Estantería Angulo de 3x1
- 1 Estantería Angulo de 6x4
- 2 Estanterías Angulo de 5x2
- 2 Estanterías Angulo de 4x2
- 1 Estantería Angulo de 4x10
- 3 Estanterías Angulo de 4x3
- 8 Caballetes Madera para Pielés
- 1 Armario RONEO patrones muestras
- 2 Carros Grandes Zapatos terminados
- 1 Carro pequeño mano
- 1 Carro grande mano
- 1 Carro plataforma tareas
- 1 Carro para hormas
- 1 Escalera Grande Metálica
- 1 Escalera Grande Madera
- 1 Escalera Tijera
- 29 Banquetas Guarnecido y Reparado
- 6 Mesas Individuales Terminado
- 1 Mesa Grande Terminado
- 2 Mesas Grandes para pieles
- 4 Mesas clasificadoras troqueles grandes
- 2 Mesas clasificadoras troqueles pequeñas
- 2 Mesas cortar a mano
- 1 Mesa Patronista
- 1 Mesa para Zizalla
- 1 Mesa-Estantería 4 pisos para restos pieles
- 1 Mesa Grande Almacén
- 1 Mesa Auxiliar Almacén
- 1 Mesa Oficina Almacén
- 10 Mesas preparado
- 2 Mesas Largas 21x2 para preparado y guarnecido
- 1 Mesa poner remaches
- 1 Mesa para timbrar
- 3 Mesas Sección Suelas
- 3 Clasificadores de suelas
- 2 Clasificadores de suelas y tacones
- 3 Mesas dar cola
- 8 Mesas Auxiliares
- 1 Mesa para herramientas
- 2 Estanterías para herramientas
- 1 Mesa parrilla para contrafuertes
- 4 Sillas varias viejas
- 1 Reloj Marcar Fichas, SIMPLEX
- 1 Frigorífico Coca-Cola
Valor de tasación: 901.000
Tipo de subasta en primera licitación: 901.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 675.750

LOTE 8: UTILLAJE Y HERRAMIENTA

- 2 Cajas de Herramienta
- 1 Taladro y brocas
- 2 Maquinitas de precinto
- 30 Maletas para muestras
- 8 Cubetas grandes plástico
- 2 Pistolas de difuminar
- 12 Cajas Madera Guarnecido
- 665 Sellos para Timbrar
- Candilejas y Cantimploras Terminado
- 5 Depósitos metálicos dar Cola
- Troqueles y Boquillas para picar
Valor de tasación: 66.000

Tipo de subasta en primera licitación: 66.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 49.500

LOTE 9: TROQUELES Y HORMAS

- 150 Juegos de Troqueles Modelos Actuales
- 300 Juegos de Troqueles Modelos Viejos
- 1.300 Pares Hormas Actuales
- 2.500 Pares Hormas Viejas
- Valor de tasación: 1.260.000
- Tipo de subasta en primera licitación: 1.260.000
- Tipo de subasta en segunda licitación: 945.000

LOTE 10: MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES

- 450 Pies Napa Colores
- 25 Pies Charol Negro
- 330 Pies Serraje Colores
- 190 Pies Metalizados
- 110 Pies Agamuz
- 40 Pies Ante
- 120 Pies Nobuck
- 60 Pies Mosaicos
- 20 Pies Serpi-nobuck
- 60 Pies Antonella
- 135 Pies Barufas
- 76 Pies Giselles
- 150 Pies Sicilianas
- 230 Pies Burma
- 190 Pies Iguanas
- 80 Pies Argo
- 590 Pies Stampa
- 40 Pies Caricia
- 58 Pies Olas
- 46 Pies Napalinos
- 25 Pies Forro-Cerdo
- 8 Mts. Pico. Metalizado para plantillas
- 10 Mts. Forro Plástico Pycasa
- 60 Mts. Forro Sarga para Nappas
- 12 Mts. Forro Aquiline
- Restos de plantillas varias
- Restos de pisos varios
- Restos de Tacones varios
- 2.800 pares Topes varios troqueles
- 1.200 pares Contrafuertes varios modelos
- 300 Aguja de Coser Varios Números
- 40 Carretes Hilos Varios
- 120 Cajas de Zapatos
- 270 Paquetes de Embalajes
- 150 Rollos Papel Precinto
- Restos de Cintas, Cordones y Elásticos
- Restos de Clavos y Grapas
- Reparadores de Piel, Varios
- Productos químicos varios
- Restos de adornos y hebillas
- Valor de tasación: 314.000
- Tipo de subasta en primera licitación: 314.000
- Tipo de subasta en segunda licitación: 235.500

Calahorra, a 28 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Venta por gestión directa de bienes inmuebles IV.A.313

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 24 de Marzo de 1994 en primera y segunda licitación y previa autorización de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1.992, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes inmuebles siguientes:

DEUDOR: MIGUEL M^a MIRANDA MANCEBO

LOTE UNICO:

RUSTICA: Heredad a cereal regadío en OLMOS, en el término municipal de Calahorra, polígono 13, parcela 121, de cabida 58 áreas, 50 centiáreas. Linda, Norte y Sur, su regadío: Este, desagüado; y, Oeste, herederos de Gregorio Martínez. Inscrita en el Tomo 162 del Archivo, Libro 88 de Calahorra, Folio 216, Finca 7.805, inscripción 5^a.

Valor de tasación: 2.340.000,- Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.340.000,- Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.755.000,- Ptas.

Se admiten ofertas hasta el día 30 de Abril de 1.994, pudiendo ser presentadas por escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, Paseo Mercadal, 14-16, o en la Dirección Provincial en Logroño, calle Sagasta, 2.

No existe precio mínimo de adjudicación, advirtiéndose que las ofertas no son vinculantes.

En Calahorra, a 28 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Subasta con admisión previa de aprovechamiento forestal en la zona de próxima ocupación del vaso del embalse del Val (4429)
IV.A.314

Publicación: B.O. de Zaragoza, Soria, La Rioja y Navarra.

Aprovechamiento: Madera y lena de chopo, nogal y olivo con destoconado mecánico.

Composición del lote:

— Maderable: 12.450 pies de chopo que cubican 7.781,42 m³.

— Madera delgada y leña: Nogales, Olivos y 43.8828 hectáreas de monte leñoso de chopos.

Localización: Barranco del Val. Los Fayos y Tarazona (Zaragoza).

Base de licitación: 13.000.000,- pts.

Plazo de Ejecución 18 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

Fianza provisional: 260.000,- pts.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 de Junio de 1.994.

Apertura de plicas 22 de Junio de 1.994.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro-Paseo de Sagasta, 24-26-28. Zaragoza.

Pliego de Condiciones: En el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de los Fayos y Tarazona (Zaragoza) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

Fecha de autorización

Zaragoza, 14 de Marzo de 1.994.— El Secretario General, Carlos de Miguel Domínguez.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.158

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea y C.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BAÑOS DE RIO TOBIA, Término "Polideportivo".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV y C.T. "Santamaría", consistente en variar la ubicación del centro de transformación y construir un vano aérea de 9 metros. Centro de transformación "Santamaría", intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.099.806 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen

oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.638.

Logroño, 21 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.159

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALESON, Término "Yalde".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Huércanos", derivación al centro de transformación "Manjarrés", consistente en modificar el trazado de la línea entre los apoyos 39 y 40, intercalando una apoyo de hormigón que se numerará con el nº 479.

e) Presupuesto: 442.243 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.980.

Logroño, 21 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.160

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VIGUERA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Viguera", intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 109.320 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.821.

Logroño, 22 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.161

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: QUEI.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Casas Baratas", interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 591.300 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.802.

Logroño, 22 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.162

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE BADARAN, con domicilio en BADARAN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BADARAN.

c) Finalidad de la instalación: Piscinas municipales

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ae de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 255 metros, con origen en el apoyo nº 106 de la línea "Arenzana-Badarán" y final en el centro de transformación con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 2.579.746 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.745.

Logroño, 24 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.163

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación ETD, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, Polígono Cantabria.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en la Estación Transformadora de Distribución "ETD-Cantabria", instalando un segundo banco de transformación con transformador de 10.000 KVA 67/13,8 KV.

e) Presupuesto: 29.634.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.541.

Logroño, 25 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.164

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Plan Parcial B-5.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV 1x240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 15 metros con origen en la línea "Calahorra" y final en el centro de transformación "Nº 2", interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 6.053.316 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.759.

Logroño, 25 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54